



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA

### VIGÉSIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

### PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2025

---

**VOL. LXXIII San Juan, Puerto Rico**

**Domingo, 29 de junio de 2025**

**Núm. 39**

---

A las once de la mañana (11:00 a.m.) de este día, domingo, 29 de junio de 2025, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Adrián González Costa, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, domingo 29, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Señor Portavoz.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, solicitamos dar comienzo con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: El señor Austin Kolthoff Caraballo, Coordinador Eclesiástico de la Oficina de Base de Fe del Senado de Puerto Rico, hará la Invocación.

#### INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El señor Austin Kolthoff Caraballo, Coordinador Eclesiástico de la Oficina de Base de Fe del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

SEÑOR KOLTHOFF CARABALLO: Dios les bendiga, señor Presidente, señores senadores y senadoras.

En esta mañana la Palabra del Señor nos dice del evangelio de Mateo, Capítulo 11, versículo 28, un corto versículo que dice: “Venid a mí todos los que estéis trabajados y cargados y yo os haré descansar”.

Hoy es domingo, por lo regular hoy es un día de descanso, pero aun así ustedes están aquí, senadores y senadoras, cumpliendo con su deber ministerial.

Estamos finalizando esta Sesión Legislativa y me imagino que todos ustedes deben estar bien cansados. Esta semana ha sido una semana intensa y de mucho trabajo, pero el Señor por medio de esta Palabra les invita a ir a Él para que puedan tener el descanso que tanto necesita su cuerpo, su mente, su corazón y su espíritu.

Y yo les invito a que podamos, en obediencia del Señor, al finalizar este día poder ir al Señor para que el Señor nos dé la fortaleza que necesitamos para seguir hacia adelante.

Señor, te damos gracias en esta mañana, Señor, es mañana día de trabajo en la Sesión Legislativa del Senado. Gracias, Señor, porque hasta aquí Tú nos has traído.

Señor, te pedimos que tu sigas dándole la sabiduría a nuestros senadores y a nuestras senadoras para que puedan hacer el trabajo que Tú les has encomendado, Señor. Llénalos de paz, Señor. Y que al final de este día ellos puedan tener contigo, Señor, intimidad y que puedan hallar el descanso que Tú les prometes para sus almas.

En tu nombre Jesús. Amén y amén.

Dios les bendiga.

SR. PRESIDENTE: Gracias.

-----

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, antes de continuar los trabajos, para que se autorice a la Comisión de Familia, Mujer, Personas de Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional a continuar su Reunión Ejecutiva mientras transcurre la sesión, para atender varios asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Y para que se autorice a la Comisión de Educación, Arte y Cultura a realizar la Reunión Ejecutiva mientras transcurre la sesión, para atender varios asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, solicitamos que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al sábado, 28 de junio de 2025).

SR. TOLEDO LÓPEZ: Próximo asunto.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

SR. PRESIDENTE: ¿No hay Turnos Iniciales?

SR. TOLEDO LÓPEZ: No.

Próximo asunto, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No hay petición de Turnos Iniciales.

Próximo asunto.

## **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Asuntos Municipales, un informe proponiendo la no aprobación del P. del S. 492.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Próximo asunto.

## **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la primera Relación e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos y Resoluciones Conjuntas:

### **PROYECTOS DE LA CÁMARA**

P. de la C. 149

Por el representante Morey Noble:

“Para enmendar los artículos 2, 3 y 4 de la Ley 389-2004, mediante la cual se estableció un denominado “Programa de Oportunidades Financieras a Jóvenes Empresariales”, adscrito al Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico, con el propósito de otorgarle a la antes mencionada institución financiera, la responsabilidad de desarrollar un sistema de referidos a las agencias llamadas a conceder beneficios gubernamentales, expedir certificaciones, permisos y otros, para expedir dichos procesos en beneficio de los jóvenes empresarios participantes; hacer correcciones técnicas; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 222

Por el representante Rodríguez Aguiló:

“Para enmendar los Artículos 2, 4, 6, 7, 8 y añadir un nuevo Artículo 9 a la Ley 25-1992, según enmendada, conocida como “Ley para el egreso de pacientes de S.I.D.A. y de otras enfermedades en su etapa terminal que están confinados en las instituciones penales o internados en las instituciones juveniles de Puerto Rico”, a los fines de establecer un proceso ante el Tribunal de Primera Instancia, para facultarle con la autoridad para ordenar, en el caso de los miembros de la población correccional, el egreso de aquellos que padecen de una enfermedad en su etapa terminal, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en la ley; establecer un proceso de vistas de seguimiento que pueda garantizar que el Departamento de Corrección y Rehabilitación brinde seguimiento al cuidado que reciben estos pacientes para su condición, asegurándose que reciban tratamiento médico y otros servicios relacionados; y para otros fines pertinentes.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 351

Por la representante Martínez Vázquez:

“Para crear la “Ley de Licencia a Empleados Públicos para Asistir a la Graduación de sus Hijos” a los fines de otorgar un día durante el año escolar para que los padres puedan asistir a la graduación de sus hijos mientras esto se encuentren en edad escolar; y para otros fines relacionados.”  
(TRABAJO Y RELACIONES LABORALES)

P. de la C. 404

Por la representante Martínez Vázquez:

“Para enmendar el Artículo 1.033 de la Ley 107-2020, mejor conocida como el “Código Municipal de Puerto Rico”, a los fines de establecer doce (12) días a la Licencia de Legisladores Municipales; y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 475

Por el representante Aponte Hernández:

“Para enmendar el Artículo 9.10 de la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, a los fines de establecer que dentro de los talleres y campañas educativas sobre estilos de vida saludables y buenas prácticas nutricionales dispuestos en dicho Artículo, se incluya orientación y educación con respecto a la prevención de trastornos alimenticios, tales como la anorexia nerviosa, la bulimia nerviosa y el trastorno por atracón, entre otros; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. de la C. 568

Por el representante Carlo Acosta:

“Para crear la “Ley del Calendario Deportivo Único y Regulación de Eventos Deportivos de Puerto Rico”; establecer las facultades y deberes del Departamento de Recreación y Deportes respecto al Calendario Deportivo Único; disponer sobre las obligaciones de las organizaciones deportivas para la celebración de eventos deportivos en Puerto Rico; establecer requisitos adicionales de cumplimiento para la celebración de eventos deportivos con fines de recaudación mediante donativo; entre otros fines relacionados.”  
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 614

Por la representante Pérez Ramírez:

“Para enmendar el Artículo 7 de la Ley 187-2024 conocida como la “Ley de Internados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” para incluir dos (2) estudiantes dotados en sus requisitos; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACIÓN, ARTE Y CULTURA)

P. de la C. 624

Por la representante Martínez Vázquez:

“Para enmendar los Artículos 5, 8, 12 y 25 de la Ley Núm. 247 de 10 de agosto de 2008 (Ley 247-2008), según enmendada, mejor conocida como la “Ley Orgánica de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico” y añadir un sub inciso (vi), a los fines de componer la Junta Rectora de la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, por (once) 11 miembros; y para otros fines relacionados.”

(DESARROLLO ECONÓMICO, PEQUEÑOS NEGOCIOS, BANCA, COMERCIO, SEGUROS Y COOPERATIVISMO)

P. de la C. 631

Por el representante Pacheco Burgos:

“Para añadir un nuevo Artículo 1.21 a la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico” y reenumerar el Artículo 1.21 como el Artículo 1.22, con el propósito de establecer el Programa Experience del Departamento de Seguridad Pública, un programa educativo, preventivo y de reclutamiento diseñado para jóvenes de 15 a 18 años; facultar al Secretario a establecer sus propósitos, organización y requisitos; establecer la obligación de los Comisionados de colaborar y promover el programa; autorizar la aprobación de reglamentos u órdenes administrativas para cumplir con los propósitos de la Ley; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DEL VETERANO)

P. de la C. 674

Por el representante Rodríguez Torres:

“Para enmendar el Artículo 2.25 inciso C de la Ley Núm. 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, con el propósito de disponer que a los pacientes de lupus bajo todas sus modalidades incluyendo eritematoso sistemático, lupus eritematoso cutáneo o discoide, puedan solicitar el rotulo removible como permiso autorizando a estacionar en áreas para personas con impedimentos; y para otros fines relacionados.”

(TRANSPORTACIÓN, TELECOMUNICACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

## RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

R. C. de la C. 86

Por el representante Carlo Acosta:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar la transferencia al Municipio de Cabo Rojo, mediante los mecanismos contemplados en dicha Ley, del terreno y la estructura del antiguo cuartel estatal ubicado en la zona urbana de dicho Municipio,

con el fin de utilizarlo para establecer diversos proyectos de desarrollo económico, educativos, comunitarios, turísticos y deportivos, así como otros proyectos que sea de beneficio para la ciudadanía en general.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 98

Por la representante Burgos Muñiz:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar la transferencia a la entidad sin fines de lucro Juventud con una Misión, Puerto Rico (JUCUM Urbano Puerto Rico), mediante el negocio jurídico que recomiende el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, , el terreno y la estructura que comprende la antigua escuela Intermedia Martín González, sita en la Urbanización Metrópolis del Municipio de Carolina, registrada con el Identificador de Propiedad (ID) 2742 en la Autoridad de Edificios Públicos y con el Número de Identificador 65357 en el Departamento de Educación, con el fin de que se utilice para la capacitación, entrenamiento y movilización de personas, especialmente niños, adolescentes, jóvenes y familias, hacia el trabajo social y voluntario, y la práctica del deporte, el arte, actividades educativas, de misericordia, y de fe.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 131

Por la representante Lebrón Rodríguez:

“Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transacción propuesta para que se transfiera, venda, arriende, conceda el usufructo o se lleve a cabo cualquier otro negocio jurídico contemplado en la Ley Núm. 26-2017, según enmendada, el predio de terreno en desuso de la antigua Escuela William Rivera Ponce, ubicada en la Urb. Jardines de Caparra, Ave. Ruiz Soler, Sector La Colectora, en el Municipio de Bayamón, a la organización sin fines de lucro National Talent Academy, Inc.; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 139

Por el representante Colón Rodríguez:

“Para designar con el nombre de Manuel López Vargas, la cancha de la Escuela Bernardo González, ubicado en el Municipio de Utuado.”

(GOBIERNO)

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, para que se dé por leída y aprobada la Lectura de hoy domingo, 29 de junio de 2025.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

De la secretaria del Senado, seis comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el P. de la C. 504; y las R. C. de la C. 2, 6, 24, 57 y 58, con enmiendas.

De la secretaria del Senado, dos comunicaciones informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado las R. C. de la C. 64 y 140, sin enmiendas.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Próximo asunto.

## **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones:

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2025-84:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le requiera a LUMA College for Technical Training que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de diez (10) días laborales luego de la aprobación de esta Petición.

LUMA College for Technical Training fue fundada por Quanta Services y ATCO, inspirada por el modelo de Northwest Lineman College, la institución educativa de Quanta. La Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) suscribió un contrato (*Núm. 103943, hasta 30 de junio de 2026*) de \$15M con LUMA College For Technical Training, LLC, una subsidiaria de LUMA Energy Servco, LLC para ofrecer adiestramientos a individuos interesados en formar parte de la fuerza laboral en el sector energético en Puerto Rico. Dicho contrato provee un tope de pago de \$11.9M millones para gastos operativos más \$3.4M para otros gastos.

**SOLICITUD DE DOCUMENTACION A LUMA COLLEGE OF TECHNICAL TRAINING, LLC EN EL TERMINO DE 10 DIAS.**

La siguiente información detallada:

1. Criterios establecidos para el desarrollo de cursos académicos utilizando el Modelo Educativo en Tres Fases para el aprendizaje de conocimiento, destrezas y comportamiento que incluyan, como:
  - Se definen las habilidades críticas requeridas para la formación y desarrollo de individuos que formarán parte de la fuerza laboral en el sector energético en Puerto Rico.
  - Se diferencian las capacidades actuales de la fuerza laboral en el sector energético en Puerto Rico para identificar, comprender y atender brechas (“gaps”) en la aplicación de conocimiento y ejecución de destrezas.

- Se diseñan los correspondientes programas de capacitación y educación específicos para cerrar brechas (“*gaps*”) respondiendo a las necesidades generadas por la fuerza laboral y cambios tecnológicos en el sector energético en Puerto Rico.
  - Se integran las competencias profesionales del personal adiestrado para satisfacer las exigencias de la fuerza laboral actual en el sector energético en Puerto Rico.
  - Se revisan los cursos de capacitación para actualizar el contenido y la instrucción para la formación y desarrollo de empleados en el sector energético en Puerto Rico.
2. Presentar datos y métricas relacionados a los siguientes indicadores de rendimiento para la formación y desarrollo de empleados en el sector energético en Puerto Rico:
- Índice de participación desde el 2021. Provea métrica anual.
  - Adiestramientos completados satisfactoriamente desde el 2021. Provea métrica anual.
  - Total de estudiantes egresados de LUMA College desde el 2021. Provea métrica anual.
  - Total de egresados reclutados por LUMA Energy, LLC desde el 2021. Provea métrica anual.
  - Frecuencia en la evaluación de la efectividad de los cursos ofrecidos a los participantes. Provea métrica anual.
3. A partir del 2021, indique:
- ¿Cuántos celadores de línea han sido adiestrados, cualificados y certificados para ejercer funciones en el campo?
  - ¿Cuántos participantes fuera de los celadores de línea han sido graduados desde el 2021?
  - Bajo que jurisdicción, dentro y fuera de EEUU, ha sido asignado el personal cualificado por LUMA College of Technical Training, LLC (*Registro núm. 447569*) y que ha sido contratado por LUMA Energy, LLC.
  - ¿Cuántos accidentes de seguridad ocupacional han involucrado a egresados de LUMA College of Technical Training, LLC?
4. Cualquier información adicional relacionada a la operación de LUMA College of Technical Training, LLC.”

El senador Dalmau Santiago ha radicado la Petición de Información 2025-85:

“El Senador que suscribe respetuosamente solicita que, a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas el Dr. Edwin Edgardo González Montalvo que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, en un término de (10) días laborales luego de la aprobación de esta Petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, DR. EDWIN EDGARDO GONZÁLEZ MONTALVO, EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS:

La siguiente información detallada:

1. Información relacionada a los fondos asignados mediante el *Infrastructure Investment and Jobs Act* al Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) y sus agencias adscritas; que se presente un detalle de las actividades y los proyectos elegibles, el status de cada uno, incluyendo, sin limitaciones, de proyectos en etapa de cualificarse para fondos federales, proyecto aprobado por las agencias federales, en etapa de planificación, en solicitud de propuestas o RFP, en solicitud de propuestas de cualificaciones o RFQ, en subasta pública, en subastas adjudicadas, en construcción, con un detalle del por ciento de construcción del proyecto o actividad elegible.
2. Se solicita que exponga un detalle de los proyectos programados en cumplimiento de la asignación de novecientos millones de dólares (\$900,000,000) a Puerto Rico para mejoras a carreteras. Para cada proyecto debe establecerse el status de cada uno, incluyendo, sin limitaciones, de proyectos en etapa de cualificarse para fondos federales, proyecto aprobado por las agencias federales, en etapa de planificación, en solicitud de propuestas o RFP, en solicitud de propuestas de cualificaciones o RFQ, en subasta pública, en subastas adjudicadas, en construcción, con un detalle del por ciento de construcción del proyecto o actividad elegible.
3. Se solicita que exponga un detalle de los proyectos programados en cumplimiento de la asignación de doscientos veinticuatro millones de dólares (\$224,000,000) a Puerto Rico para mejoras a puentes. Para cada proyecto debe establecerse el status de cada uno, incluyendo, sin limitaciones, de proyectos en etapa de cualificarse para fondos federales, proyecto aprobado por las agencias federales, en etapa de planificación, en solicitud de propuestas o RFP, en solicitud de propuestas de cualificaciones o RFQ, en subasta pública, en subastas adjudicadas, en construcción, con un detalle del por ciento de construcción del proyecto o actividad elegible.
4. En relación a los fondos asignados para proyectos relacionados con proyectos de la Autoridad de Carreteras y Transportación, ya están en el programa federal conocido como "Statewide Improvement Transportation Program" (STIP) (sic), deberá informar, para cada proyecto, el status de cada uno, incluyendo, sin limitaciones, de proyectos en etapa de cualificarse para fondos federales, proyecto aprobado por las agencias federales, en etapa de planificación, en solicitud de propuestas o RFP, en solicitud de propuestas de cualificaciones o RFQ, en subasta pública, en subastas adjudicadas, en construcción, con un detalle del por ciento de construcción del proyecto o actividad elegible.
5. Cualquier información adicional relacionada a dichos fondos.”

Del honorable Eliezer Ramos Parés, secretario, Departamento de Educación, una comunicación remitiendo respuesta a la Petición de Información 2025-0075, presentada por la senadora Álvarez Conde y aprobada por el Senado el 9 de junio de 2025.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, contralora, Oficina del Contralor de Puerto Rico, una comunicación remitiendo el Informe de Auditoría OC-25-94 del Municipio de Mayagüez.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, en el inciso a. y b., hay una Petición del senador Dalmau Santiago, para que se apruebe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, para que se reciban las restantes Peticiones y Notificaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción 2025-1122

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Wilfredo R. Cubero Jiménez y Ricardo Torres Flores, por su compromiso con el periodismo deportivo.

#### Moción 2025-1123

Por la senadora Pérez Soto:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a varios periodistas, con motivo del Día Nacional del Periodista.

#### Moción 2025-1124

Por la senadora Soto Tolentino:

Para que el Senado de Puerto Rico reconozca a Alondra Marie Álvarez Cuencas, por sus aportaciones al deporte en Puerto Rico.

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Santiago Rivera ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“Yo, José A. Santiago Rivera, presidente de la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, respetuosamente solicito a través de este Alto Cuerpo, que conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, se conceda a nuestra Honorable Comisión hasta el viernes, 15 de agosto de 2025, para terminar el trámite legislativo necesario en torno a los Proyectos del Senado 128; 132; 302; y 563.”

El senador Matías Rosario ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de sesenta (60) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: P. del S. 131, 139, 157, 167, 226, 262, 293, 341, 344, 409, 453, 513, 560, 561, 623, y 634.”

La senadora Barlucea Rodríguez ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga hasta el 31 de agosto del 2025, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 483.”

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A de Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: En el inciso b. hay una Moción del senador Santiago Rivera, Presidente de la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, solicitando que, conforme a lo dispuesto en la Sección 32.2 del Reglamento del Senado, se conceda a nuestra honorable Comisión hasta el viernes, 15 de agosto del 2025, para terminar el trámite legislativo necesario en torno a los Proyectos del Senado 128, 132, 302 y 553.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Corrijo, 563.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar que hay una corrección que es el Proyecto del Senado 563.

Próximo asunto.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, en el inciso c., hay una Moción del senador Matías Rosario, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos del Veterano del Senado de Puerto Rico, solicitando que se le conceda prórroga de sesenta (60) días para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a los siguientes Proyectos del Senado: Proyecto del Senado 131, 139, 157, 167, 226, 262, 293, 341, 344, 409, 453, 513, 560, 561, 623 y 634.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, en el inciso d., hay una Moción de la senadora Barlucea Rodríguez, Presidenta de la Comisión de Vivienda y Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, solicitando que se le conceda prórroga hasta el 31 de agosto del 2025 para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 483.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Próximo asunto.

## **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, hay medidas que se mantendrán en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 32; R. C. del S. 43).

SR. TOLEDO LÓPEZ: Próximo asunto.

-----

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, para que se proceda con la lectura.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la lectura.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 28, sometido por la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 171, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus y funcionamiento actual del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo datos sobre matrícula, cantidad de escuelas participantes, currículo académico, asignación y uso de fondos presupuestarios, personal docente y técnico, así como las proyecciones del Departamento para fortalecer o modificar dicho programa; y para otros fines relacionados.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), más del 85% de los productos alimenticios que se consumen en la isla se traen de los Estados Unidos continentales y otros países. Esta fuerte dependencia de las importaciones ~~se es se~~ debe principalmente a varios factores interconectados. ~~Dicho esto~~ *Por ello*, es imperativo incentivar y visibilizar las trayectorias agrícolas desde edades tempranas. El Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico ha sido, históricamente, un componente clave para promover el conocimiento técnico y práctico en el campo de la agricultura entre la juventud puertorriqueña. A través de este programa, miles de estudiantes han tenido acceso a experiencias educativas dirigidas al desarrollo de destrezas en producción agrícola, manejo de recursos naturales, agronegocios, liderazgo y desarrollo comunitario.

No obstante, en los últimos años se ha observado un aparente descenso en el alcance del programa. Informes preliminares apuntan a una posible reducción en la cantidad de escuelas que ofrecen el programa, limitaciones en el número de maestros especializados disponibles, recortes presupuestarios y falta de actualización curricular.

A su vez, el desarrollo de la agricultura sustentable, el relevo generacional en el campo agrícola y la necesidad de fortalecer la seguridad alimentaria local, son temas estratégicos para la recuperación económica y ambiental de Puerto Rico. En este contexto, la educación agrícola escolar se posiciona como una herramienta fundamental para crear conciencia, capacitar y encaminar a nuevas generaciones hacia profesiones vinculadas a la agricultura, la agroindustria y la sostenibilidad ambiental.

Es deber de la Asamblea Legislativa fiscalizar y promover el fortalecimiento de programas educativos que estén alineados con las necesidades actuales y futuras ~~del país~~ *de Puerto Rico*. Por ello, resulta imperativo evaluar el estado actual del Programa de Educación Agrícola, su implantación a nivel isla, y las proyecciones del Departamento de Educación en torno a su desarrollo, expansión o reestructuración.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, ~~a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico~~ *realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus y funcionamiento actual del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo datos sobre matrícula, cantidad de escuelas participantes, currículo académico, asignación y uso de fondos presupuestarios, personal docente y técnico, así como las proyecciones del Departamento para fortalecer o modificar dicho programa.*

Sección 2.- ~~La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución. Como parte de esta investigación, la Comisión deberá:~~

- a. ~~Destacar la cantidad de escuelas públicas que actualmente ofrecen el programa de educación agrícola, desglosado por región educativa;~~
- b. ~~Destacar el número de estudiantes matriculados en el programa por año escolar, desde el 2018 al presente;~~
- c. ~~Indagar cuánto presupuesto ha sido asignado para el programa y cuánto ha sido utilizado durante los últimos cuatro (4) años fiscales, detallando las fuentes de financiamiento y su distribución;~~
- d. ~~Describir el currículo académico actual, certificaciones disponibles y oportunidades de prácticas o alianzas;~~
- e. ~~Desarrollar un inventario del personal docente y técnico asignado, incluyendo cualificaciones y áreas de especialidad;~~
- f. ~~Describir los planes y estrategias del Departamento de Educación para expandir o modificar el programa en el futuro;~~
- g. ~~Evaluar los retos operacionales y necesidades identificadas por las escuelas participantes;~~
- h. ~~Analizar los posibles impactos del programa en el desarrollo económico y agrícola de Puerto Rico.~~

Sección 3. ~~La Comisión de Educación, Arte y Cultura podrá celebrar vistas públicas y requerir la comparecencia de funcionarios y partes interesadas; requerir información, documentos y realizar inspecciones oculares con el fin de recopilar información precisa y actualizada; y cumplir con el mandato de esta Resolución de conformidad con el Artículo 31 del Código Político de Puerto Rico de 1902, según enmendado.~~

Sección 4 ~~3~~.- La Comisión de Educación, Arte y Cultura, deberá rendir un informe detallado con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones al Pleno del Senado dentro de un término de ~~noventa (90)~~ *ciento veinte (120)* días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección ~~4~~ 5.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

## “INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 171**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 171**, propone realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus y funcionamiento actual del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo datos sobre matrícula, cantidad de escuelas participantes, currículo académico, asignación y uso de fondos presupuestarios, personal docente y técnico, así como las proyecciones del Departamento para fortalecer o modificar dicho programa; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 171**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 183, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

## “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión ~~con jurisdicción~~ de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación; ~~y para requerir a LUMA Energy información detallada sobre su plan de desganche en dicho sector y en el Distrito Senatorial de Humacao en general; y para otros fines relacionados~~ evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El servicio eléctrico confiable y continuo es esencial para el desarrollo económico, la seguridad ciudadana y la calidad de vida de todos los residentes de Puerto Rico. Sin embargo, comunidades como el barrio Santa Rita en el municipio de Gurabo han experimentado interrupciones constantes en el servicio de energía eléctrica, muchas de las cuales se atribuyen a la falta de un programa efectivo de desganche por parte de la empresa LUMA Energy, responsable de la operación y mantenimiento de la red de transmisión y distribución eléctrica de la Isla.

Según denuncias de residentes del área, el servicio eléctrico se interrumpe casi a diario durante varias horas, lo cual afecta gravemente sus actividades cotidianas, la conservación de alimentos y medicamentos, el funcionamiento de equipos médicos, y pone en riesgo la seguridad de las personas, especialmente adultos mayores y niños. Esta situación, al parecer provocada por el contacto frecuente de ramas y vegetación con las líneas eléctricas, evidencia una deficiencia en las labores preventivas de mantenimiento y desganche por parte de la empresa operadora.

Ante esta realidad, es urgente que el Senado de Puerto Rico requiera a LUMA Energy explicaciones claras sobre su plan de mantenimiento preventivo y su estrategia de desganche en el barrio Santa Rita, así como en otros sectores del Distrito Senatorial de Humacao que podrían enfrentar situaciones similares. Esta investigación permitirá al Senado de Puerto Rico ejercer su deber de fiscalización y exigir mayor responsabilidad en la prestación de un servicio esencial para la vida y el bienestar del pueblo.

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión ~~con jurisdicción~~ de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las interrupciones constantes en el servicio eléctrico en el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo, presuntamente relacionadas con la falta de labores de desganche de vegetación; para evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas.

~~Sección 2.- La investigación deberá incluir, pero no limitarse a:~~

- ~~a) Solicitar a LUMA Energy información detallada sobre su programa de desganche en el barrio Santa Rita de Gurabo, incluyendo información de trabajos realizados y programados.~~
- ~~b) Examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de líneas y vegetación.~~
- ~~c) Evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy en el Distrito Senatorial de Humacao, incluyendo su cobertura, frecuencia y prioridades.~~

Sección 2.- La Comisión podrá celebrar vistas públicas; citar funcionarios y testigos; requerir información, documentos y objetos; y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el mandato de esta Resolución.

Sección 3.- La Comisión deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de un término no mayor de ~~noventa (90)~~ ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 4- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 183**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 183**, realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación, y para requerir a LUMA Energy información detallada sobre su plan de desganche en dicho sector y en el Distrito Senatorial de Humacao en general; y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 183**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 187, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico; ~~y para otros fines relacionados.~~

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico atraviesa por un momento crucial y decisivo en aspectos energéticos. Hoy, luego de años de dependencia de combustibles fósiles, una infraestructura deteriorada y obsoleta, relevos de carga y apagones ~~por doquier~~ frecuentes, la Isla está en una posición de suma fragilidad energética. Ello, como es de conocimiento público, se ha ~~ido agudizando profundamente~~ agravado considerablemente durante las últimas décadas.

Este escenario, combinado con los altos costos energéticos y lo que acarrea esta problemática en la vida de cada puertorriqueño, afecta directamente su calidad de vida en toda su extensión. Naturalmente, esta situación no solo incide en la cotidianidad ~~de la vida~~ o en aspectos económicos, sino que también afecta otros servicios esenciales como la salud, el acceso al agua potable, la educación y la seguridad pública. En este contexto, podemos colegir que, como consecuencia de la crisis energética, la calidad de vida de los puertorriqueños, el desarrollo económico y sostenible de la Isla, así como la estabilidad de los servicios esenciales, están en juego.

La política pública del Gobierno de Puerto Rico está encaminada ~~a desarrollar a~~ al desarrollo de ~~energía~~ desarrollo de fuentes energéticas más resilientes y ~~transicionar a la transición~~ a un modelo energético basado en fuentes renovables de energía. Ejemplo de ello lo es la Ley 17-2019, según enmendada, conocida como “Ley de Política Pública Energética de Puerto Rico”. Esta Ley persigue, entre otras cosas, alcanzar la meta de un cien por ciento (100%) de generación de energía mediante fuentes renovables para la mitad del siglo 21.

No obstante, al presente, todavía estamos muy lejos de alcanzarla. Además, la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como “Ley de Transformación y ALIVIO Energético”, entre otras cosas, creó el Negociado de Energía para regular, fiscalizar y supervisar las compañías de energía en Puerto Rico, desarrollar mecanismos de protección a los consumidores y reformar la Autoridad de Energía Eléctrica ~~en~~ de Puerto Rico.

Al presente, el Gobierno de Puerto Rico, como iniciativa e implementación del Plan de Gobierno de la Gobernadora, Hon. Jenniffer González Colón, aprobó la Ley 1-2025 y la Ley 2-2025. A suma síntesis, estas dos Leyes tienen el objetivo de transformar el sistema energético en la Isla. Por un lado, facilitando la transición hacia un modelo de energías más limpias y, por el otro, fortaleciendo las facultades y poderes del precitado Negociado de Energía frente a las compañías de servicio eléctrico en caso de incumplimiento con las regulaciones vigentes.

Ante este panorama, esta Asamblea Legislativa, a través de esta resolución de investigación continua procura, no solo identificar fallas y proponer soluciones, sino también, garantizar la rendición de cuentas y fomentar una verdadera transformación energética sustentada en el interés público.

Por tanto, ~~ante este panorama,~~ la Asamblea Legislativa, en pleno ejercicio de sus prerrogativas constitucionales, entiende imperativo realizar una investigación amplia en torno al estado pasado, presente y futuro del sistema energético en Puerto Rico. ~~Ello,~~ Esto incluye, pero no se limitará a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en las precitadas leyes y otras disposiciones legales y reglamentarias, la generación, transmisión y distribución de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, impacto ambiental y económico, entre otros alcances relacionados.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, ~~a ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico~~ a realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico, ~~y para otros fines relacionados.~~

Sección 2.- La comisión podrá realizar vistas públicas o ejecutivas, requerir la comparecencia de personas, funcionarios o representantes de entidades públicas o privadas, así como solicitar informes, documentos, datos y cualquier otra información que estime necesaria para el cumplimiento del propósito de esta Resolución. ~~La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El Informe Final conteniendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones deberá ser rendido durante la Séptima Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.~~

Sección 3.- La comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones en un término de ciento veinte (120) días a partir de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la **Resolución del Senado 187**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La **R. del S. 187**, propone realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico, y para otros fines relacionados.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable, dado que el asunto objeto de la medida presentada se encuentra dentro de la jurisdicción de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico y puede ser atendido por esta, según dispuesto en la R. del S. 15, aprobada el 16 de enero de 2025.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la **R. del S. 187**, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente, antes de continuar los asuntos, para que se autorice a la Comisión de Turismo y Recursos Naturales a continuar su Reunión Ejecutiva mientras transcurre la sesión, para atender varios asuntos.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Si no hay objeción, así se acuerda.

Vamos a recesar ahora, según lo habíamos acordado ayer con las diferentes Delegaciones. ¿Estamos esperando notificaciones de Comités de Conferencia, Secretaria?

SRA. SECRETARIA: Sí.

SR. PRESIDENTE: De la Cámara de Representantes. Ya nosotros conformamos los Comités de Conferencia que le correspondía al Senado de Puerto Rico. Estamos en las Comisiones que están llevando a cabo Reuniones Ejecutivas para atender los asuntos que tienen ante su consideración; y a la una de la tarde (1:00 p.m.) vamos a tener una vista pública de nombramientos.

Así que vamos a recesar hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.) los de trabajos del Senado de Puerto Rico y en ese momento, pues, comenzaremos con la consideración de las medidas que se le acaban de dar lectura y cualquier otro asunto que amerite atención del Senado de Puerto Rico.

Receso hasta las tres de la tarde (3:00 p.m.).

## RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico.  
Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, vamos para la discusión del Calendario.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante.

## **CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como primer asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Parcial sometido por la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 28, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la administración de todos los sistemas de relleno sanitario y vertederos de Puerto Rico, con especial atención a los retos administrativos, posibles daños ambientales e identificación de soluciones a corto y largo plazo; y para otros fines relacionados.”

### **“SEGUNDO INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo un Segundo Informe Parcial de la medida del R. del S. 28.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 28 tiene el propósito ordenar a la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre la administración de todos los sistemas de relleno sanitario y vertederos de Puerto Rico, con especial atención a los retos administrativos, posibles daños ambientales e identificación de soluciones a corto y largo plazo; y para otros fines relacionados.

#### **INTRODUCCIÓN**

Puerto Rico cuenta con acceso limitado a terrenos para establecimiento de sistemas de relleno sanitario o vertederos en los cuales disponer todos aquellos desperdicios sólidos de los 78 municipios que lo componen. Es por ello que, alrededor de la isla contamos con vertederos, sistemas de relleno sanitario y áreas de trasbordo de desperdicios, de manera que cada municipio cuente con algún tipo de sistema para el recogido y disposición de sus desechos.

En cumplimiento con el propósito de la medida, el 16 de mayo de 2025 a las 10:30a.m., la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales (en adelante la “Comisión”) llevó a cabo una segunda vista ocular en los predios donde opera el Centro de Traslado del Municipio de Cabo Rojo (en adelante “Centro de Traslado”). A la vista asistieron miembros de la Comisión y funcionarios de diferentes agencias gubernamentales, a saber, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Oficina de Gerencia de Permisos, la Junta de Planificación y miembros del ayuntamiento de Cabo Rojo, así como de la Legislatura Municipal.

El Centro de Traslado queda en una zona alejada de zonas o comunidades residenciales. En el mismo se reciben los desperdicios sólidos del Municipio de Cabo Rojo y en ocasiones, ante situaciones extraordinarias, se han recibido desperdicios sólidos de otros municipios o de residentes, a solicitud de éstos y previo el pago correspondiente por la disposición. Actualmente, el Centro de Traslado no cuenta con celdas abiertas y funciona únicamente para recibir de manera temporera los desperdicios sólidos municipales, pues posteriormente son trasladados por la compañía ConWaste al Sistema de Relleno Sanitario de Mayagüez.

El recorrido comenzó en el área de los vagones que se utilizan para asuntos administrativos y se pudo visitar las diferentes áreas en las cuales se depositan los desechos dependiendo de su clasificación, luego de pasar por el área de pesaje de los camiones. El material vegetativo es desechado de forma separada de los enseres y basura doméstica que se recibe. De esa manera, los desechos quedan separados para su posterior recogido y traslado a los vertederos o sistemas de relleno sanitarios correspondientes.

Al momento, no hay celdas abiertas que se encuentren en uso, pero se informó que el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, ("U.S.D.A." por sus siglas en inglés) aprobó una subvención de fondos federales, por lo que próximamente comenzarán la construcción de una nueva celda, área que también pudo ser visitada. La celda que se encuentra cerrada fue clausurada en el año 2017 pues, luego del paso del Huracán María los depósitos fueron cuantiosos y voluminosos, ocasionando la dramática reducción de la vida útil de la celda. Los funcionarios municipales explicaron que, adicional a la construcción de la nueva celda se encuentra bajo consideración la construcción de una planta de reciclaje. El Centro de Tránsito cuenta con un área donde ubican los tanques de lixiviados. Contrario al Vertedero de Arecibo, el área pudo ser visitada y se nos confirmó que cuentan con 4 tanques, 2 de ellos de 5,000 galones cada uno y 2 de 6,000 galones cada uno.

Al tratarse de un centro de tránsito, no se notaron irregularidades que pudiesen discutirse durante el recorrido, y se aprovechó para hacer recomendaciones de futuros proyectos sobre generación de energía en conjunto con la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez. Este proyecto pudiese tratarse como un proyecto piloto, adicional a la planta de reciclaje que desean establecer en el Centro de Tránsito.

En cumplimiento de la Resolución del Senado 28, se estableció que la próxima vista ocular se lleve a cabo en el Sistema de Relleno Sanitario de Fajardo. De esta forma, se habría visitado al menos 1 área correspondiente a cada una de las opciones con las que Puerto Rico cuenta para la disposición de desperdicios sólidos, entendiéndose un vertedero, un sistema de relleno sanitario y un centro de tránsito.

### **ALCANCE DEL INFORME**

La Regla 13 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico", según enmendado, aprobado el 9 de enero de 2017, mediante la Resolución del Senado 13, dispone sobre las funciones y facultades que tienen las comisiones permanentes del Senado. Al amparo de las disposiciones de la regla antes mencionada y de conformidad con la misma se presenta este Segundo Informe Parcial en cumplimiento con la investigación aprobada en la R. del S. 28 por el pleno del Senado.

### **ANÁLISIS Y HALLAZGOS**

En cumplimiento con la Resolución del Senado 28, la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico llevó a cabo la vista ocular en el Centro de Tránsito del Municipio de Cabo Rojo. Durante la vista, la Comisión tuvo la oportunidad visitar el área de depósito, así como el resto de las áreas del Centro de Tránsito y presenciar su funcionamiento. No se notaron irregularidades ni brotes de lixiviados durante el recorrido, y hubo buena recepción de futuros proyectos o ideas que podrían incorporarse sobre generación de energía en conjunto con la Universidad de Puerto Rico o a través de acuerdos interagenciales.

**CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES PRELIMINARES**

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, y a tenor con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares en torno a la Resolución del Senado 28, presentan ante este Alto Cuerpo, su Segundo Informe Parcial, dejando saber que se estará llevando a cabo al menos 1 vista ocular adicional previo a la presentación del informe final. La próxima vista ocular se llevará a cabo en el Sistema de Relleno Sanitario del Municipio de Fajardo.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO.

(Fdo.)

Marissa “Marissita” Jiménez Santoni

Presidenta de la Comisión de Turismo, Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico”

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciba el Informe.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se recibe.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 171, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus y funcionamiento actual del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo datos sobre matrícula, cantidad de escuelas participantes, currículo académico, asignación y uso de fondos presupuestarios, personal docente y técnico, así como las proyecciones del Departamento para fortalecer o modificar dicho programa; y para otros fines relacionados.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas en el informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución del Senado 171, se aprueban.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 171, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución del Senado 171, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 183, titulada:

“Para ordenar a la Comisión ~~con jurisdicción~~ de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación; ~~y para requerir a LUMA Energy información detallada sobre su plan de desganche en dicho sector y en el Distrito Senatorial de Humacao en general; y para otros fines relacionados~~ evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas del informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que tiene el informe a la Resolución del Senado 183, se aprueban.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 183, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, hay enmiendas en el informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución del Senado 183, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, hay enmienda en Sala al título, proponemos que se lea.

SR. PRESIDENTE: Adelante con la enmienda en Sala.

### **ENMIENDA EN SALA**

En el Título:

Línea 9,

después de “líneas” insertar “; y para otros fines relacionados”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe la enmienda en Sala.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueba.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 187, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico; y para otros fines relacionados.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la medida viene acompañada con enmiendas en el informe, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe de la Resolución del Senado 187, se aprueban.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 187, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, hay enmiendas del informe al título, proponemos que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el informe sobre el título de la Resolución del Senado 187, se aprueban.

-----

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto y un breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Okay. Vamos a decretar un breve receso.

Señor Sargento de Armas, perdón, llame a los senadores para que vengan a sus bancas, que vamos a atender los nombramientos.

### **RECESO**

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Ha circulado un primer y segundo Orden de los Asuntos, proponemos que se atiendan simultáneamente con los trabajos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas del Segundo Orden de los Asuntos:

De la comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, doce informes proponiendo que el Senado ofrezca su consentimiento al nombramiento de la licenciada Astrid Beatriz Rivera Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico; de la licenciada María Ysabel Cruz Rolón como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico; del licenciado André

Philippe Lartigaut Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico; de la licenciada Coralys Enid Cruz Domínguez como Procuradora de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico; de la licenciada Yaitza Enid Rodríguez Reyes como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico; de la licenciada Yamilet Noelia Feliciano Rivera como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico; de la licenciada Natalia Santiago Naranjo como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; de la licenciada Angélica M. García Pizzaro como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico; del licenciado Jorge A. Martínez Puig como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; de la licenciada Milagros Muñiz Mas, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico; del licenciado Jesús Antonio Rodríguez Urbano como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; y del licenciado Carlos Manuel Quiñónez López como Procurador de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciban y se incluyan en el Calendario de Órdenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

## **RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

La Secretaría da cuenta de la segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Gregorio Matías Rosario:

### **RESOLUCIONES DEL SENADO**

#### R. del S. 248

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión Conjunta para las Alianzas Público Privadas de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva, de naturaleza continua, en torno a todos los asuntos financieros y operacionales de la Autoridad para las Alianzas Público-Privadas, así como el manejo y administración de los contratos de todas las Alianzas Público-Privadas suscritos, o por suscribir, por el Gobierno de Puerto Rico, a los fines de auditar su funcionamiento y rendir un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones; para estudiar la conveniencia y necesidad de la Ley 29-2009, conocida como la Ley de Alianza Público Privadas y para otros fines relacionados.”  
(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 249

Por los señores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la señora Jiménez Santoni, los señores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la señora Barlucea Rodríguez, los señores Colón La Santa, González López, las señoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el señor Reyes Berríos, la señora Román Rodríguez, los señores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las señoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el señor Toledo López:

“Para expresar las condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia de quien en vida fue José Ronaldo “Ronny” Jarabo Álvarez, Expresidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.”

R. del S. 250

Por los señores Dalmau Santiago, Hernández Ortiz; las señoras González Huertas, Álvarez Conde y el señor Santiago Rivera:

“Para expresar las condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de quien se distinguió en vida como servidor público y presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, José Ronaldo “Rony” Jarabo Álvarez.”

R. del S. 251

Por el señor Rivera Schatz:

“Para ordenar a la Comisión de Familia, Mujer, Personas de la Tercera Edad y Población con Diversidad Funcional del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación abarcadora sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley federal “*Americans with Dissabilities Act*” (ADA por sus siglas en inglés), Ley Pública 101-336, y en la Ley 238-2004, según enmendada, denominada como “La Carta de Derechos de las Personas con Impedimentos” por parte del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo los gobiernos municipales, y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se dé por leída y aprobada la segunda Lectura de hoy domingo, 29 de junio de 2025.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

## **MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo del Segundo Orden de los Asuntos:

De la secretaria del Senado, tres comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 3 y 276; y la R. C. del S. 23.

De la secretaria del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado el P. de la C. 375, con enmiendas.

De la secretaria del Senado, una comunicación informando a la Cámara de Representantes que el Senado ha aprobado la R. C. de la C. 145, sin enmiendas.

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 5 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Rivera Schatz; la senadora Jiménez Santoni; los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López y Hernández Ortiz; las senadoras Santiago Negrón y Rodríguez Veve; y el senador Molina Pérez.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 5 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Charbonier China, Lebrón Rodríguez, Parés Otero, Ocasio Ramos, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 30 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Rivera Schatz; la senadora Jiménez Santoni; los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López y Hernández Ortiz; las senadoras Santiago Negrón y Rodríguez Veve; y el senador Molina Pérez.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 30 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, Lebrón Rodríguez, Parés Otero, Ocasio Ramos, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 77 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Rivera Schatz; la senadora Jiménez Santoni; los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López, Hernández Ortiz y González Costa; la senadora Rodríguez Veve; y el senador Molina Pérez.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 77 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Franqui Atilés, Lebrón Rodríguez, Parés Otero, Ocasio Ramos, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 81 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Rivera Schatz; la senadora Jiménez Santoni; los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López, Hernández Ortiz y González Costa; la senadora Rodríguez Veve; y el senador Molina Pérez.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 81 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Franqui Atilés, Lebrón Rodríguez, Parés Otero, Ocasio Ramos, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 345 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Rivera Schatz; la senadora Jiménez Santoni; los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López y Hernández Ortiz; las senadoras Santiago Negrón y Rodríguez Veve; y el senador Molina Pérez.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 345 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Charbonier China, Lebrón Rodríguez, Parés Otero, Ocasio Ramos, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 384 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Rivera Schatz; la senadora Jiménez Santoni; los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López y Hernández Ortiz; las senadoras Santiago Negrón y Rodríguez Veve; y el senador Molina Pérez.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 384 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Pérez Ramírez, Lebrón Rodríguez, Parés Otero, Ocasio Ramos, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 385 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Rivera Schatz; la senadora Jiménez Santoni; los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López y Hernández Ortiz; las senadoras Santiago Negrón y Rodríguez Veve; y el senador Molina Pérez.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 385 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Pérez Ramírez, Lebrón Rodríguez, Parés Otero, Ocasio Ramos, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 477 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Rivera Schatz; la senadora Jiménez Santoni; los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López y Hernández Ortiz; las senadoras Santiago Negrón y Rodríguez Veve; y el senador Molina Pérez.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 477 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Rodríguez Aguiló, Lebrón Rodríguez, Parés Otero, Ocasio Ramos, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la secretaria del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado no acepta las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 643 y solicita conferencia, designando al Comité de Conferencia al senador Rivera Schatz; la senadora Jiménez Santoni; los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, Toledo López y Hernández Ortiz; las senadoras Santiago Negrón y Rodríguez Veve; y el senador Molina Pérez.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo accede a conferenciar respecto a las diferencias surgidas sobre el P. del S. 643 y a tales fines confecciona un Comité de Conferencia que será integrado por los y las representantes Méndez Núñez, Parés Otero, Aponte Rodríguez, Lebrón Rodríguez, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 406 y solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Méndez Núñez, Parés Otero, Pacheco Burgos, Lebrón Rodríguez, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado al P. de la C. 584 y solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Méndez Núñez, Ocasio Ramos, Pacheco Burgos, Lebrón Rodríguez, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

De la secretaria del Senado, veintitrés comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes en los P. del S. 29, 34, 55, 59, 61, 88, 89, 90, 91, 98, 165, 233, 253, 277, 329, 401, 446, 455, 511 y 615; y las R. C. del S. 9, 14 y 16.

De la secretaria del Senado, veinte comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el presidente del Senado ha firmado los P. del S. 2, 33, 66, 108, 145, 149, 164, 186, 327, 334, 440, 442, 476, 495, 542, 543, 566, 644 y 647; y la R. C. del S. 33, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a la Cámara de Representantes, a los fines de que sean firmados por su presidente.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación de Trámite Legislativo:

Del secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo no acepta las enmiendas introducidas por el Senado a la R. C. de la C. 6 y solicita conferencia, designando en su representación a los y las representantes Méndez Núñez, Parés Otero, Aponte Hernández, Lebrón Rodríguez, Pérez Ortiz, Santiago Guzmán, Ferrer Santiago, Márquez Lebrón y Burgos Muñiz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se reciben.

SR. MATÍAS ROSARIO: Breve receso en Sala.

SR. PRESIDENTE: Breve receso.

### RECESO

SR. PRESIDENTE: Sí. ¿Van a pedir que se constituya el Comité de Conferencia del Senado? Muy bien, solicítelo.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la Cámara de Representante ha informado que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto de la Cámara 406, solicitamos que se designen los miembros del Comité por parte del Senado.

SR. PRESIDENTE: La Secretaría llamó la Resolución Conjunta de la Cámara 6...

SR. MATÍAS ROSARIO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: ...para crear Comité de Conferencia. Esa es la que vamos a atender.

Se constituye Comité de Conferencia para la Resolución Conjunta de la Cámara 6, este servidor presidirá el Comité de Conferencia, junto con la senadora Jiménez Santoni, senador Matías Rosario, senador Morales Rodríguez, senador Toledo López, senador Hernández Ortiz, senadora Santiago Negrón, senadora Rodríguez Veve y senador Molina Pérez.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la Cámara de Representantes ha informado que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el Proyecto de la Cámara 406, solicitamos que se nombre el Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: La Cámara anuncia que no acepta las enmiendas del Senado de Puerto Rico al Proyecto de la Cámara 406, ¿eso es lo que anuncia la Cámara?

SR. MATÍAS ROSARIO: Correcto.

SR. PRESIDENTE: Siendo así, vamos a nombrar un Comité de Conferencia que va a presidir este servidor, junto a la compañera senadora Jiménez Santoni, el senador Matías Rosario, senador Morales Rodríguez, senador Toledo López, senador Santiago Rivera, senador González Costa, senadora Rodríguez Veve y senador Molina Pérez.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, la Cámara de Representante ha informado que no acepta las enmiendas del Proyecto de la Cámara 584, para que se nombre el Comité de Conferencia.

SR. PRESIDENTE: Estamos conformando Comité de Conferencia para el Proyecto de la Cámara 584, este servidor presidirá el Comité de Conferencia, junto con la compañera Jiménez Santoni, senador Matías Rosario, senador Morales Rodríguez, senador Toledo López, senador Hernández Ortiz, senadora Santiago Negrón, senadora Rodríguez Veve y senador Molina Pérez.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

### **PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación del Segundo Orden de los Asuntos:

Del senador Molina Pérez, una comunicación solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 29 de junio de 2025, por razones personales.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, en el Anejo A hay una Moción del senador Molina Pérez solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos del 29 de junio de 2025 por razones personales.

SR. PRESIDENTE: El senador Molina Pérez se comunicó con la Presidencia, explicó las razones para su ausencia, se le excusa al compañero.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

### **MOCIONES**

#### **Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame** Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame del Segundo Orden de los Asuntos:

Moción 2025-1125

Por el senador Hernández Ortiz:

Para que el Senado de Puerto Rico exprese condolencias al pueblo de Añasco, y amigos y familiares del exalcalde de Añasco, Jorge Estévez Martínez, por su fallecimiento.

Moción 2025-1126

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a Sean Smith, artesano, educador y embajador internacional de las artes de Bonsái y Suiseki, con motivo de su participación en el octavo Festival del Bonsái a celebrarse en el Municipio de Trujillo Alto.

Moción 2025-1127

Por el senador Rivera Schatz:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca al maestro Kunio Kobayashi, horticultor, artista y promotor internacional del arte de Bonsái, con motivo de su participación en el octavo Festival del Bonsái a celebrarse en el Municipio de Trujillo Alto.

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

R. del S. 249

Por los senadores Rivera Schatz, Ríos Santiago, la senadora Jiménez Santoni, los senadores Matías Rosario, Morales Rodríguez, la senadora Barlucea Rodríguez, los senadores Colón La Santa, González López, las senadoras Padilla Alvelo, Moran Trinidad, Pérez Soto, el senador Reyes Berríos, la senadora Román Rodríguez, los senadores Rosa Ramos, Sánchez Álvarez, Santos Ortiz, las senadoras Soto Aguilú, Soto Tolentino, y el senador Toledo López:

“Para expresar las condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico[?] a la familia de quien en vida fue José Ronaldo [“~~Ronny~~”] **“Rony”** Jarabo Álvarez, Expresidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

José Ronaldo “Ronny” Jarabo Álvarez, quien nació en San Juan el 7 de abril de 1940, fue un reconocido abogado y político querido y admirado por muchos. Producto de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un bachillerato en ciencias políticas y un *juris doctor*. Se distinguió por su defensa férrea del Partido Popular Democrático (“PPD”) en las tribunas a lo largo y ancho de Puerto Rico

Reconocido por todos por sus dotes de orador y parlamentarista, Ronny se distinguió durante su paso como Representante por Acumulación en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. En su carrera como legislador ocupó las posiciones de Portavoz Alterno entre los años 1977-1980, Portavoz entre los años 1982-1985 y Presidente de ese augusto Cuerpo entre los años 1985-1992.

Bajo su liderato como Presidente se aprobó legislación que todavía impacta la vida de los puertorriqueños como la “Ley 54”, la Ley de Municipios Autónomos, la creación del Tribunal de Apelaciones, entre otras. Además, se estableció una segunda Sesión Legislativa mediante la aprobación de la Ley Núm. 138 de 22 de julio de 1988.

Sin dudas, las aportaciones de Ronny Jarabo al servicio público y a la política en Puerto Rico son dignas de admiración y reconocimiento. Por ello, el Senado de Puerto Rico se une a la pena que embarga a su familia y seres queridos y expresa su más sentido pésame ante su partida del plano terrenal.

### **RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.– [~~Se expresa~~] ***Expresar*** el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia de quien en vida fue José Ronaldo “Ronny” Jarabo Álvarez, Expresidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

Sección 2.– Copia de esta Resolución será entregada a la familia de José Ronaldo “Ronny” Jarabo Álvarez.

Sección 3.– Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

### **R. del S. 250**

Por los senadores Dalmau Santiago, Hernández Ortiz; las senadores González Huertas, Álvarez Conde y el senador Santiago Rivera:

“Para expresar las condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico[;] a la familia y seres queridos de quien se distinguió en vida como servidor público y presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, José Ronaldo “Rony” Jarabo Álvarez.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico[;] se viste de luto ante la partida del expresidente de la Cámara de Representantes, José Ronaldo “Rony” Jarabo Álvarez, quien en vida se distinguió como abogado, profesor, político, líder estadolibrista, orador, parlamentarista, consejero y asesor legislativo.

José Ronaldo “Rony” Jarabo Álvarez nació en San Juan, Puerto Rico en el año 1940.-Formó parte de la generación de legisladores del Partido Popular Democrático que se creó durante la década de los años 70, ocupando un escaño por acumulación en la Cámara de Representantes de Puerto Rico durante veinte (20) años, entre 1973 y 1992, período durante el cual contribuyó a la producción legislativa del País y distinguiéndose por su prominente oratoria y vasto conocimiento del proceso parlamentario. Para el 1977 fue Portavoz Alterno del Partido Popular Democrático en la Cámara de Representantes y luego como Portavoz de la Mayoría durante el cuatrienio de 1982-1985. En este período, también se desempeñó como vicepresidente del Partido Popular Democrático.

Fue presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico durante dos (2) cuatrienios consecutivos, de 1985-1988 y de 1989-1992. Bajo su presidencia se aprobaron múltiples proyectos de gran envergadura que fueron convertidos en leyes tales como, la Ley Núm. 138 de 22 de julio de 1988, que estableció la Segunda Sesión Ordinaria anual y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991,

conocida como la “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”. De igual manera, se aprobaron proyectos para ampliar y mejorar el acceso a la justicia en la isla mediante la creación de un tribunal intermedio entre el Tribunal de Primera Instancia y el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que culminó en la creación del Tribunal de Apelaciones con la “Ley de la Judicatura de 1992”.

Puerto Rico agradecerá por siempre su legado político y legislativo, por los tiempos a través de su excepcional trayectoria en el servicio público. Hoy, el pueblo está de luto, pues pierde un gran líder el cual nunca abdicó en expresar y defender lo que creía por convicción y principios hasta el último de sus días.

Ante su fallecimiento, el Senado de Puerto Rico expresa sus condolencias y su más sentido pésame a la familia, amigos y compañeros de trabajo en la Asamblea Legislativa de quien en vida fuera José Ronaldo “Rony” Jarabo Álvarez, cuya partida deja un irreparable vacío, pero también una huella en la historia de la política puertorriqueña.

### **RESUÉLVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar [sus] *las* condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico, a la familia y seres queridos de quien se distinguió en vida como servidor público, político, líder estadolibrista y presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, José Ronaldo “Rony” Jarabo Álvarez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a sus hijos José Luis y Ana María Jarabo Bengoa y a su viuda Madeline Rolón Rosado.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

#### La senadora Moran Trinidad ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca, Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga hasta el 31 de agosto de 2025 para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Los Proyectos del Senado 557, 562, 575, 576, 596, 631, 639, 656, 670 y los Proyectos de la Cámara 174 y 288.”

#### La senadora Pérez Soto ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga hasta el 31 de agosto del 2025 para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno al Proyecto del Senado 398, 499, 500, 501, 509, 524, 554, 598, 601, 641, 665, Resolución Conjunta del Senado 52, 53, 55, 56, Proyecto de la Cámara 124, 148, 334, 369, y 446.”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A y B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, en el inciso d., hay una Moción de la senadora Moran Trinidad, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico, Pequeños Negocios, Banca,

Comercio, Seguros y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, solicitando respetuosamente que este Alto Cuerpo le conceda una prórroga hasta el 31 de agosto del 2025 para culminar el trámite legislativo necesario para rendir informe en torno a las siguientes medidas: Proyecto del Senado 557, Proyectos del Senado 562, 575, 576, 596, 631, 639, 656, 670; y los Proyectos de la Cámara 174 y 288.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, en el inciso d., hay una Moción de la senadora Pérez Soto, Presidenta de la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, solicitando respetuosamente que este Alto Cuerpo le conceda una prórroga hasta el 31 de agosto del 2025 para culminar los trámites legislativos necesarios para rendir informe en torno a los Proyectos del Senado 398, 499, 500, 501, 509, 524, 554, 598, 601, 641, 665; y la Resolución Conjunta del Senado 52, 53, 55, 56; y Proyecto de la Cámara 124, 148, 334, 369 y 446.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se concede.

Próximo asunto.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Álvarez.

SRA. ÁLVAREZ CONDE: Para poderme unir a las Mociones del Anejo A del primero y segundo Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para regresar a la discusión del Calendario y atender los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Adelante con los nombramientos.

### **CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA**

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Astrid B. Rivera Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

#### **“INFORME**

##### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Astrid Beatriz Rivera Rivera, recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 13 de junio de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Astrid B. Rivera Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares II, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar II debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADA**

La Lcda. Astrid B. Rivera Rivera nació en el Municipio de Humacao, donde actualmente reside.

La licenciada Rivera Rivera, para el año 2014, obtuvo un Bachillerato en Comunicaciones de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 2018, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que desde el año 2021 y hasta diciembre del año 2024 laboró como Abogada en el Municipio de Humacao. Desde enero del presente año y hasta el presente se desempeña como Directora de la Comisión de Vivienda y Desarrollo Urbano de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.

### **II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### **(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Astrid B. Rivera Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Rivera Rivera ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

#### **(b) Historial y Evaluación Psicológica:**

La Lcda. Astrid B. Rivera Rivera, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

#### **(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Astrid B. Rivera Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo los siguiente funcionarios dan fe de la buena reputación y capacidad de la nominada, a saber:

- Hon. Wanda Soto Tolentino, Senadora del Distrito de Humacao
- Hon. Luis D. Colón La Santa, Senador del Distrito de Humacao

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. Astrid B. Rivera Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 29 de junio de 2025 una vista pública, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Fiscal Auxiliar II, Lcda. Astrid B. Rivera Rivera.

La licenciada Rivera Rivera expresó en dicha vista pública que ha tenido experiencia en todas las ramas de gobierno desde diversas palestras y en cada una ha podido ejercer el Derecho desde la perspectiva académica y humana; y añadió que el estar nominada a este puesto como Fiscal Auxiliar II, representa para ella una oportunidad para defender a las víctimas de delito, recordando siempre que los acusados también son seres humanos que tienen derecho a un debido proceso de ley. Finalizó indicando que lleva demasiado arraigado el Canon 5 del Código de Ética Profesional que exhorta a los Fiscales y Abogados de Defensa a “procurar que se haga justicia”.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. Astrid B. Rivera Rivera en la profesión legal demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Astrid Beatriz Rivera Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Astrid B. Rivera Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Astrid B. Rivera Rivera como Fiscal Auxiliar II, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento de la licenciada Astrid B. Rivera Rivera. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Wandy Soto.

SRA. SOTO TOLENTINO: Para consignar mi voto a favor de la licenciada Astrid Beatriz Rivera como Fiscal Auxiliar II.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.  
Senador Colón La Santa.

SR. COLÓN LA SANTA: Para que conste mi voto a favor sobre la nominada.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada María Y. Cruz Rolón, para el cargo de Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. María Ysabel Cruz Rolón, recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 13 de junio de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. María Ysabel Cruz Rolón como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares II, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar II debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

#### **I. HISTORIAL DEL NOMINADA**

La Lcda. María Ysabel Cruz Rolón nació en el Municipio de Ponce. Actualmente reside en el Municipio de San Juan.

La licenciada Cruz Rolón, para el año 2006, obtuvo un Bachillerato en Psicología y Salud Mental de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Luego para el año 2012, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que desde el año 2013 y hasta febrero del año 2016 laboró como Oficial Jurídico del Panel Central de Investigaciones y de varios Jueces Asociados del Tribunal Supremo de Puerto Rico. A partir de esta fecha y hasta febrero del año 2016 trabajó como Asesora Legal en la Academia Judicial Puertorriqueña. Luego, del año 2017 y hasta enero del 2021 fungió como Asesora Legal en la Administración para el Sustento de Menores; y de febrero a septiembre del año 2021 como Abogada en la Administración de Vivienda Pública. Desde marzo del año 2022 y hasta el presente se desempeña como Abogada, con designación de Fiscal Especial en el Departamento de Justicia.

## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. María Y. Cruz Rolón. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Cruz Rolón ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

### (b) Historial y Evaluación Psicológica:

La Lcda. María Y. Cruz Rolón, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. María Y. Cruz Rolón, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo las siguiente personas dan fe de la buena reputación y capacidad de la nominada, a saber:

- Lcdo. Edgardo Rivera García, Exjuez Asociado del Tribunal Supremo de Puerto Rico
- Lcdo. Fernando Figueroa Santiago, Exprocurador General de Puerto Rico
- Lcdo. Carlos Alonso Sánchez, Fiscal Retirado

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. María Y. Cruz Rolón como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia, y la describieron como excelente profesional, dedicada, responsable, seria con su trabajo, intelectual y sobre todo tiene vocación de servicio.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 29 de junio de 2025 una vista pública, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Fiscal Auxiliar II, Lcda. María Y. Cruz Rolón.

La licenciada Cruz Rolón expresó en dicha vista pública que en su desempeño como Fiscal Especial ha tenido la responsabilidad de investigar y procesar criminalmente a personas imputadas de delitos, con énfasis en casos de Violencia Doméstica y Delitos Sexuales y de comparecer y representar al Ministerio Público en todas las etapas del proceso criminal, hasta la etapa de juicio. Además, como Fiscal Especial ha sido adiestrada en diversos temas, incluyendo ser capacitada para testificar como perito en casos de estrangulamiento y certificada por la Escuela de Enfermería de John Hopkins, para llevar a cabo evaluaciones de riesgo en casos de Violencia Doméstica.

La nominada destacó que su carrera profesional la ha dedicado en su totalidad al servicio público, y que responde a un interés de servir a su pueblo, de contribuir al bienestar de los ciudadanos y de devolver de alguna manera las bondades que ha recibido a través de su vida. Añadió que, en todos sus años de formación académica, ha desarrollado el criterio, la experiencia, los conocimientos, la firmeza y la sensibilidad que el sistema de justicia exige de un fiscal. Finalizó indicando que es su meta continuar sirviendo a Puerto Rico, sin perder nunca de vista que como fiscal es una funcionaria del tribunal; y que ello implica proteger los derechos de todas las partes que forman parte de los procesos y que su rol es mantener como norte la búsqueda de la justicia y de la verdad.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. María Y. Cruz Rolón en la profesión legal demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. María Ysabel Cruz Rolón como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento a la licenciada María Ysabel Cruz Rolón como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada María Ysabel Cruz Rolón como Fiscal Auxiliar II, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento de la licenciada María Ysabel Cruz Rolón. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado André P. Lartigaut Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. André Philippe Lartigaut Rivera, recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 13 de junio de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. André Philippe Lartigaut Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares II, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar II debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. André P. Lartigaut Rivera nació en el Municipio de Ponce, donde actualmente reside.

El licenciado Lartigaut Rivera, para el año 2009, obtuvo un Bachillerato en Ciencias de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Luego para el año 2018, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 2022, alcanzó el grado de Maestría en Administración Pública de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que desde el año 2021 y hasta el presente se desempeña como Abogado, con designación de Fiscal Especial, en el Departamento de Justicia, destacado en la Fiscalía de Mayagüez.

### **II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

**(a.) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. André P. Lartigaut Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Lartigaut Rivera ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar II. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

**(b.) Historial y Evaluación Psicológica:**

El Lcdo. André Lartigaut Rivera, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

**(c.) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. André P. Lartigaut Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios en torno a la nominación, a saber:

- Lcda. Blanca T. Portela Martínez, Fiscal de Distrito en Mayagüez
- Lcda. Margie Báez López, Jueza Administrativa

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento del Lcdo. André P. Lartigaut Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia; y lo describieron como excelente profesional, competente, laborioso, puntual, diligente, respetuoso y con un compromiso inquebrantable con su profesión.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 29 de junio de 2025 una vista pública, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Fiscal Auxiliar II, Lcdo. André P. Lartigaut Rivera.

El licenciado Lartigaut Rivera comenzó exponiendo en dicha vista pública que el servicio público no ha sido simplemente una función laboral, sino una misión de vida; y que es por esta razón que le honra servir a Puerto Rico desde su rol de Fiscal Especial en la Fiscalía de Mayagüez bajo la dirección de la Fiscal de Distrito, Lcda. Blanca Teresa Portela Martínez. Añadió que como parte de su experiencia como Fiscal Especial de la Unidad de Conductores Ebrios ha podido ver todas las etapas de procesamiento criminal incluyendo la etapa investigativa, escenas, vistas de causa, vistas preliminares, juicios, las etapas de sentencia y seguimiento de estas, totalizando en más de mil etapas atendidas en la jurisdicción de Mayagüez.

Destacó el nominado que, durante estos años ha trabajado además en el procesamiento criminal de casos de interés público junto a compañeros Fiscales Auxiliares, colaborando con ellos en la parte del procesamiento criminal por conducir bajo los efectos de bebidas embriagantes y haber cometido delito en contra de la política pública del Gobierno. A su vez, en el transcurso de estos cuatro años

como Fiscal Especial ha adquirido el conocimiento necesario para continuar haciendo su trabajo con compromiso y responsabilidad.

Finalizó el licenciado Lartigaut Rivera señalando que su labor y su ética laboral seguirán intactos, continuando la lucha por los perjudicados y las víctimas de delito, respetando la Constitución, velando por las leyes y buscando la justicia siempre; y se comprometió ante los senadores miembros de la comisión a seguir sirviendo con excelencia, calidad, respeto, empatía y sensibilidad hacia todos los ciudadanos, garantizándole así la igualdad ante las leyes y la protección plena de los derechos que les cobijan.

#### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente del Lcdo. André Philippe Lartigaut Rivera en la profesión legal demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del Lcdo. André Philippe Lartigaut Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado André Lartigaut Rivera como Fiscal Auxiliar II del Departamento de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado André Philippe Lartigaut Rivera, los que estén a favor dirán que sí. Como Fiscal Auxiliar II, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento del licenciado André Philippe Lartigaut Rivera. Notifíquese a la Gobernadora.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Coralys E. Cruz Domínguez, para el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Coralys Enid Cruz Domínguez, recomendando su nominación como Procuradora de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 13 de junio de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Coralys E. Cruz Domínguez como Procuradora de Asuntos de Menores.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Procuradores de Asuntos de Menores, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Procurador de Asuntos de Menores debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Coralys Cruz Domínguez nació en el Municipio de Bayamón, donde actualmente reside.

La licenciada Cruz Domínguez, para el año 2010, obtuvo el grado de Bachillerato en Ciencias Sociales, con concentración en relaciones laborales, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Posteriormente, para el año 2014 alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que desde el año 2014 y hasta el año 2016 trabajó como Asesora Legislativa en la Cámara de Representantes de Puerto Rico. A partir de esta fecha se dedicó a la práctica privada de la profesión legal. Luego, desde el año 2020 y hasta el 2021 laboró como Asesora Legal del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público. Desde agosto del año 2022 y hasta el presente se desempeña como Administradora de la Unidad del Registro de Ofensores Sexuales de la Oficina de Sistema de Información de Justicia Criminal en el Departamento de Justicia.

### **II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

**(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Coralys E. Cruz Domínguez. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Cruz Domínguez ocupar el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

**(b) Historial y Evaluación Psicológica:**

La Lcda. Coralys Cruz Domínguez, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Coralys Cruz Domínguez, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal. Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcda. Denisse Cintrón Rodríguez
- Sr. Eduardo Cancel Maldonado
- Sra. Alma Nieves Vázquez
- Sr. Alex Martínez Ríos

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. Coralys Cruz Domínguez como Procuradora de Menores, y la describieron como concedora del derecho, excelente profesional, competente responsable e íntegra.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 29 de junio de 2025 una vista pública, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Procuradora de Asuntos de Menores, Lcda. Coralys E. Cruz Domínguez.

La licenciada Cruz Domínguez comenzó exponiendo en dicha vista pública que le apasiona servir, ayudar a las personas y contribuir al bienestar de la sociedad, y que esta vocación ha sido el motor de su vida académica y profesional, guiando cada paso que ha dado en su carrera y en su deseo de hacer la diferencia.

En lo aquí pertinente, la nominada expresó que su compromiso con el servicio público se refleja en cada proyecto que maneja y en el deseo de mejorar y trabajar con la política pública del Gobierno, por el bien de la sociedad; y que su objetivo es ser mejor persona cada día, para poder ser mejor profesional y seguir impactando a las personas de forma positiva a través de su trabajo.

Destacó que, habiendo sido nominada para ocupar y desempeñar el cargo de Procuradora de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia, reitera su total compromiso con tan importante encomienda; y que, de ser confirmada, dará lo mejor de sí para que, en medio del proceso que enfrente

un menor de edad, en aras de responsabilizarse por sus actos, pueda recibir servicios de desarrollo, rehabilitación y supervisión, que lo ayuden e impulsen a convertirse en una persona de bien. Finalizó indicando que está convencida de que un menor de edad que comete una falta, con las herramientas y guía adecuadas, puede llegar a tener un futuro exitoso y una nueva oportunidad.

#### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. Coralys E. Cruz Domínguez en la profesión legal demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Procuradora de Asuntos de Menores.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Coralys Enid Cruz Domínguez como Procuradora de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Coralys Cruz Domínguez como Procuradora de Asuntos de Menores.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Coralys E. Cruz Domínguez como Procuradora de Asuntos de Menores, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento de la licenciada Coralys E. Cruz Domínguez como Procuradora de Asuntos de Menores.

Notifíquese a la Gobernadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Sí, para que se consigne mi voto a favor de todos los nominados y nominadas, pero muy en especial a la licenciada Coralys E. Cruz Domínguez.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yaitza E. Rodríguez Reyes, para el cargo de Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Yaitza Enid Rodríguez Reyes recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 13 de junio de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Yaitza Enid Rodríguez Reyes como Fiscal Auxiliar I.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Yaitza Enid Rodríguez Reyes nació en el Municipio de San Juan. Actualmente reside en el Municipio de Río Grande.

La licenciada Rodríguez Reyes, para el año 2011, alcanzó un Bachillerato en Administración de Empresas de *Phoenix University*, Recinto de Guaynabo. Luego, para el año 2019, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad Interamericana de Puerto Rico; y para el año 2022 el grado de Maestría en Derecho de Litigación de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que desde mayo del año 2004 y hasta mayo del año 2021 laboró en la entonces Autoridad de Energía Eléctrica como Auditora de Nómina en el Departamento de Finanzas. A partir de esta fecha y hasta octubre del año 2014 fungió como Abogada en el Departamento de la Vivienda. Posterior a esta fecha fue designada como Abogada, con designación de Fiscal Especial, destacada en la Unidad Especializada de Violencia Doméstica en la Fiscalía de Humacao, posición que ocupa al presente.

### **II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

**(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Yaitza E. Rodríguez Reyes. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Rodríguez Reyes ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

**(b) Historial y Evaluación Psicológica:**

La Lcda. Yaitza Rodríguez Reyes, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Yaitza E. Rodríguez Reyes, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares, en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Miguel García Rodríguez, Fiscal Auxiliar III y Supervisor de la Nominada
- Lcda. Karla Pacheco Álvarez,
- Sra. Jessica Ayala Álvarez, Decana en la Facultad de Administración de Empresas (UPR)

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. Yaitza E. Rodríguez Reyes como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; y la describieron como una excelente profesional, muy comprometida con el servicio público, responsable, comprometida, sensible y conectora de la ley.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 29 de junio de 2025 una vista pública, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Yaiza E. Rodríguez Reyes.

La licenciada Rodríguez Reyes comenzó exponiendo en dicha vista pública que ha estado asignada por cuatro años como Fiscal Especial, atendiendo todo lo relacionado a la Unidad Especializada de Violencia Doméstica, en la que realiza funciones de fiscal en investigaciones de querrelas de casos en unión a la Policía de Puerto Rico, donde los ciudadanos son víctimas de delitos sexuales, violencia doméstica y maltrato de menores. A su vez indicó que trabaja “*on call*”, atiende escenas de muertes y comparece ante todas las vistas de determinación de causa para arresto. De igual manera, comparece en etapa de vista preliminar, juicio y las vistas de rebajas de fianza, regla 6 en alzada, vistas de necesidad para el sistema de circuito cerrado y vistas preliminares en alzada.

La nominada finalizó señalando que no hay palabras para expresar la satisfacción que siente cuando se hace justicia por los agraviados, y que aspira a un Puerto Rico en donde sus calles respiren paz, que los niños puedan correr con alegría y los ancianos, hombres y mujeres no sufran violencia.

#### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. Yaitza E. Rodríguez Reyes demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Yaitza Enid Rodríguez Reyes como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la licenciada Yaitza E. Rodríguez Reyes como Fiscal Auxiliar del Departamento de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Yaitza E. Rodríguez Reyes como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no.

Confirmado el nombramiento de la licenciada Yaitza E. Rodríguez Reyes como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. SÁNCHEZ ALVAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Sánchez.

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Para que se consigne mi voto a favor de la licenciada Yaitza Enid Rodríguez Reyes; y que la buena gente de Barrazas y de Villa Fontana en Carolina sepa que tenemos un excelente recurso y que va a hacer justicia.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Yamilet N. Feliciano Rivera, para el cargo de Fiscal Auxiliar I, del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

#### “INFORME

##### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la

Lcda. Yamilet Noelia Feliciano Rivera, recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 13 de abril de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Yamilet N. Feliciano Rivera como Fiscal Auxiliar I.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

## I. HISTORIAL DE LA NOMINADA

La Lcda. Yamilet N. Feliciano Rivera nació en el Municipio de Ponce. Actualmente reside en el Municipio de Orocovis.

La licenciada Feliciano Rivera, para el año 2009, obtuvo un Bachillerato en Artes con concentración en psicología forense, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Luego, para el año 2019, alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 2024, obtuvo una Maestría en Litigación y Métodos Alternos de Solución de Conflictos de la Universidad Interamericana de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que desde el año 2012 y hasta el presente labora en la Policía de Puerto Rico, donde ha ocupado diversas posiciones, a saber, agente investigadora, técnica del laboratorio auxiliar de fotografía criminal, oficial examinadora, supervisora de los oficiales examinadores y asesora legal del Comisionado de la Policía, posición que ocupa al presente.

## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Yamilet Feliciano Rivera. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Feliciano Rivera ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

**(b) Historial y Evaluación Psicológica:**

La Lcda. Yamilet N. Feliciano Rivera, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Yamilet N. Feliciano Rivera, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares, en torno a la nominación, a saber:

- Hon. Jesús E. Colón Berlinger, Alcalde de Orocovis
- Hon. Luis Jiménez Torres, Representante de la Cámara de Representantes

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. Yamilet N. Feliciano Rivera como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; y la describieron como una gran profesional, dedicada, muy capacitada e íntegra.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 29 de junio de 2025 una vista pública, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Yamilet Feliciano Rivera.

La licenciada Feliciano Rivera comenzó exponiendo en dicha vista pública que durante más de una década ha servido a Puerto Rico desde la Policía de Puerto Rico, desarrollando una trayectoria que ha abarcado funciones operacionales, investigativas, técnicas, administrativas y jurídicas. Añadió que inició su carrera como agente del Cuerpo de Investigaciones Criminales, en donde tuvo la responsabilidad de realizar investigaciones relacionadas con menores, diligenciar órdenes de detención, ofrecer conferencias preventivas en instituciones escolares y participar en operativos especiales, así como en escenas de crímenes. Asimismo, prestó asistencia en investigaciones de delitos, tales como homicidios, robos, delitos sexuales y casos de violencia doméstica, lo que le permitió adquirir un conocimiento práctico profundo de los procesos criminales, el manejo de evidencia y la atención directa a poblaciones vulnerables.

Destacó la nominada que luego de obtener su grado de *juris doctor* ejerció funciones en la Policía de Puerto Rico como Oficial Examinadora en la Oficina de Asuntos Legales, presidió vistas administrativas, tanto formales como informales, en procesos relacionados con licencias de armas, seguridad privada y querellas administrativas, redactó informes y resoluciones dirigidas a la Autoridad Nominadora para la determinación final. Más adelante, fungió como abogada asesora y supervisora, brindando apoyo legal a los distintos componentes de la Policía de Puerto Rico, evaluando casos complejos, y coordinando esfuerzos legales con el Departamento de Justicia y supervisando, revisando y fortaleciendo las labores de los Oficiales Examinadores. En opinión de la designada esta trayectoria integral evidencia su compromiso sostenido con la legalidad, la equidad y el servicio público desde todos los niveles: el operativo, el investigativo y el jurídico.

Finalizó la licenciada Feliciano Rivera señalando que la posición de Fiscal Auxiliar I representa, para ella, a la vez, un reto y una oportunidad para continuar contribuyendo al bienestar de la sociedad puertorriqueña; y está convencida de que las experiencias que han marcado su trayectoria a lo largo de los años en el servicio público, así como la formación académica y profesional que ha cultivado con dedicación, le han preparado para aportar con responsabilidad y conocimiento al momento de impartir justicia en todas las etapas del quehacer jurídico de Puerto Rico.

#### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. Yamilet N. Feliciano Rivera demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Yamilet Noelia Feliciano Rivera como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento a la licenciada Yamilet N. Feliciano Rivera, como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Yamilet N. Feliciano Rivera, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Yamilet N. Feliciano Rivera, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Wilmer Reyes.

SR. REYES BERRÍOS: Señor Presidente, para que se consigne mi voto a favor de la licenciada Yamilet Noelia Feliciano Rivera, como Fiscal Auxiliar I.

SR. SANTOS ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Santos.

SR. SANTOS ORTIZ: Para consignar también mi voto a favor de la licenciada Yamilet Noelia Feliciano Rivera, como Fiscal Auxiliar I.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SRA. BARLUCEA RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Barlucea.

SRA. BARLUCEA RODRÍGUEZ: Es para consignar mi voto a favor de la licenciada Yamilet Feliciano; y de igual manera la licenciada Angélica García y Jorge Martínez.

SR. PRESIDENTE: Muy bien. Adelante. Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Natalia Santiago Naranjo, para el cargo de Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Natalia Santiago Naranjo, recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

El pasado 23 de abril de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Natalia Santiago Naranjo como Fiscal Auxiliar I.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Natalia Santiago Naranjo nació en el Municipio de San Juan, donde actualmente reside. La licenciada Santiago Naranjo, para el año 2015, obtuvo un Bachillerato en Sociología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego, para el año 2018, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que desde mayo del año 2021 y hasta marzo del 2022 fungió como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico. A partir de esta fecha y hasta el presente se desempeña como Abogada de la División de Recursos Extraordinarios, Política Pública y Derecho Ambiental de la Secretaría Auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia.

### **II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

**(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Natalia Santiago Naranjo. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada Santiago Naranjo ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

**(b) Historial y Evaluación Psicológica:**

La Lcda. Natalia Santiago Naranjo, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Natalia Santiago Naranjo, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

**III. VISTA PÚBLICA**

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 29 de junio de 2025 una vista pública, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Natalia Santiago Naranjo.

La licenciada Santiago Naranjo comenzó exponiendo en dicha vista pública que actualmente funge como abogada de la División de Recursos Extraordinarios, Política Pública y Derecho Ambiental de la Secretaría Auxiliar de lo Civil del Departamento de Justicia, donde representa a las agencias gubernamentales en todo recurso extraordinario presentado contra el Estado y donde ha trabajado casos de alta política pública.

La nominada considera que es una gran candidata para fungir como Fiscal Auxiliar no solo por su trasfondo académico, sino por su incansable lucha por la justicia. Añadió que en su alma máter tuvo la oportunidad de participar de programas, tales como, Enlace, que se dedica a orientar y motivar a estudiantes de escuelas públicas a estudiar Derecho; también fue parte del programa piloto donde impartió clases de Derecho en el Centro de Rehabilitación de Mujeres en Bayamón; presentó dos investigaciones sobre derecho penal y completó la práctica durante su último año de la Escuela de Derecho en la Clínica de Derecho Criminal Grave, donde confirmó su pasión por el derecho penal y deseo de ser fiscal.

Finalizó la licenciada Santiago Naranjo indicando que, si el Senado de Puerto Rico le otorga el privilegio de servir como fiscal, protegerá a las víctimas y se compromete a contribuir a la rehabilitación del sistema de justicia, a garantizar un proceso penal justo para todos y a continuar sirviendo al pueblo de Puerto Rico con el anhelo de un mejor Puerto Rico.

**IV. CONCLUSIÓN**

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. Natalia Santiago Naranjo demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la Lcda. Natalia Santiago Naranjo como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento a la licenciada Natalia Santiago Naranjo, como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Natalia Santiago Naranjo, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Natalia Santiago Naranjo, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese a la Gobernadora.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Angélica M. García Pizarro, para el cargo de Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la licenciada Angélica M. García Pizarro, recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 10 de abril de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación de la Lcda. Angélica M. García Pizarro como Fiscal Auxiliar I.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la designada.

### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Angélica M. García Pizarro nació en el Municipio de Ponce. Actualmente reside en el Municipio de Juana Díaz.

La licenciada García Pizarro, para el año 2010, obtuvo un Bachillerato en Justicia Criminal con concentración en investigación criminal, de la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de Ponce. Luego, para el año 2019, alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Del historial profesional de la nominada se desprende que desde el año 2011 y hasta el año 2022 laboró en la Policía de Puerto Rico, donde ocupó diversas posiciones, a saber, agente investigadora, asesora legal y oficial examinadora. A partir de esta fecha y hasta el presente se desempeña como Abogada, con designación de Fiscal Especial del Departamento de Justicia, en la Fiscalía de Ponce, destacada en la Unidad de Procesamiento de Conductores Ebrios.

### **II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación a la designada. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### **(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Angélica M. García Pizarro. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la licenciada García Pizarro ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones de la nominada.

#### **(b) Historial y Evaluación Psicológica:**

La Lcda. Angélica M. García Pizarro, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que ésta posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominada.

#### **(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Angélica M. García Pizarro, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares de la Región de Ponce y Aibonito, en torno a la nominación, a saber:

- Lcda. Marjorie Gierbolini Gierbolini, Fiscal de Distrito de Ponce
- Lcdo. Ernesto Quesada Ojeda, Fiscal de Distrito de Aibonito
- Lcda. María Varas García, Fiscal Auxiliar I
- Alguacil Juan Burgos
- Hon. Pedro A. Vázquez Montijo, Juez Superior

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento de la Lcda. Angélica M. García Pizarro como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia; y la describieron como una gran profesional, muy capacitada e íntegra.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 29 de junio de 2025 una vista pública, en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar a la designada Fiscal Auxiliar I, Lcda. Angélica M. García Pizarro.

La licenciada García Pizarro comenzó exponiendo en dicha vista pública que mientras se desempeñó como agente del orden público de la Policía de Puerto Rico reafirmó su compromiso hacia las víctimas del delito y hacia la búsqueda de la verdad y aprendió no solo técnicas y procedimientos, sino también el valor del compromiso, la ética y el trabajo en equipo. Añadió que durante este proceso comenzó a desarrollar sus habilidades dentro de las distintas etapas del procedimiento criminal, viéndolas desde la perspectiva investigativa y operativa de un agente del orden público, y en numerosas ocasiones colaboró en casos que no eran asignados directamente a ella, por la confianza que los fiscales depositaban en su trabajo.

Destacó la nominada que mientras trabajaba en la División de Homicidios comenzó a cursar estudios en la escuela de derecho hasta culminar su grado de *juris doctor*, y a su vez expresó que cada paso en su trayectoria ha estado guiado por un sentido firme de responsabilidad y propósito; y que cada caso atendido, cada decisión tomada, la ha asumido con integridad y con la convicción de servir al pueblo con justicia y sensibilidad.

Finalizó la nominada indicando que está lista para continuar ejerciendo sus funciones con el mismo compromiso, responsabilidad y entrega que le han caracterizado hasta ahora; y que su deseo es seguir aportando al bienestar del pueblo desde el Departamento de Justicia, ya que la justicia no es para ella solo una labor profesional sino una responsabilidad moral y social que asume con integridad, sensibilidad, respeto y convicción todos los días. A su vez reiteró que el ser fiscal va más allá de simplemente procesar casos, y que lo considera una labor que exige empatía, sensibilidad, integridad y, sobre todo, un gran sentido de responsabilidad en cada decisión que se toma.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente de la Lcda. Angélica García Pizarro demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general. El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación de la licenciada Angélica M. García Pizarro como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Thomas Rivera Schatz  
Presidente  
Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento a la licenciada Angélica M. García Pizarro, como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Angélica M. García Pizarro, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Angélica M. García Pizarro, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese a la Gobernadora.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jorge A. Martínez Puig, para el cargo de Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Jorge A. Martínez Puig, recomendando su nominación como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

El pasado 23 de abril de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Jenniffer González Colón, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. Jorge A. Martínez Puig como Fiscal Auxiliar I.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Fiscales Auxiliares I, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Fiscal Auxiliar I debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos dos (2) años de experiencia profesional, como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

### I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Jorge A. Martínez Puig nació en el estado de Florida. Actualmente reside en el Municipio de Cayey.

El licenciado Martínez Puig obtuvo un Bachillerato en Psicología Industrial, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Arecibo. Luego alcanzó el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico.

Del historial profesional del nominado se desprende que, desde agosto del año 2016 y hasta marzo del año 2021 se dedicó a la práctica privada de la profesión legal. A partir de esta fecha y hasta marzo del año 2021 laboró como Fiscal Especial del Departamento de Justicia. Desde mayo del año 2022 y hasta el presente se desempeña como Oficial Examinador en la Junta de Planificación de Puerto Rico.

### II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

#### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Jorge A. Martínez Puig, quien cumplió con entregar todos los documentos requeridos. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Martínez Puig ocupar el cargo de Fiscal Auxiliar I. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

#### (b) Historial y Evaluación Psicológica:

El Lcdo. Jorge A. Martínez Puig, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

#### (c) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Jorge A. Martínez Puig, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

Como parte de la investigación de campo fueron entrevistados, varios funcionarios y personas particulares en torno a la nominación, a saber:

- Lcdo. Julio Lassus
- Sr. José Candelario Santos

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente el nombramiento del Lcdo. Jorge A. Martínez Puig como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

### III. VISTA PÚBLICA

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos celebró el 29 de junio de 2025 una vista pública en la que participaron los miembros de la comisión, quienes tuvieron la oportunidad de interrogar al designado Fiscal Auxiliar I, Lcdo. Jorge A. Martínez Puig.

El licenciado Martínez Puig expresó en dicha vista pública que, a lo largo de su carrera, ha reafirmado su convicción de que el sistema de justicia es pilar esencial para una sociedad justa y equitativa, y que su compromiso es con la integridad institucional y con el fortalecimiento de la confianza pública.

Finalizó el nominado indicando que está plenamente preparado para asumir este nuevo reto profesional con seriedad, ética y dedicación, y que aspira a aportar, desde la posición de Fiscal Auxiliar I, a la misión del Departamento de Justicia de proteger los derechos de la ciudadanía y garantizar el cumplimiento de la ley.

### IV. CONCLUSIÓN

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente del Lcdo. Jorge A. Martínez Puig demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al cual se le designa como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del Lcdo. Jorge A. Martínez Puig como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al licenciado Jorge M. Martínez Puig, como Fiscal Auxiliar I del Departamento de Justicia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado del licenciado Jorge A. Martínez Puig, como Fiscal Auxiliar I, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Jorge A. Martínez Puig, como Fiscal Auxiliar I. Notifíquese a la Gobernadora.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente

SR. PRESIDENTE: Señor senador Toledo López.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Para consignar mi voto a favor de todos los candidatos nominados, particularmente José Martínez Puig, de Utuado, Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, que se haga constar.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la licenciada Milagros Muñiz Mas, para el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento de la Lcda. Milagros Muñiz Mas como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

El pasado 26 de junio de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación de la Lcda. Milagros Muñiz Mas como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces municipales forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Gobierno de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Municipal se requiere tener, por lo menos tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y capacidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Municipal será nombrado y desempeñará su cargo por el término de doce (12) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación de la nominada.

#### **I. HISTORIAL DE LA NOMINADA**

La Lcda. Milagros Muñiz Mas nació en el Municipio de San Juan, donde actualmente reside.

Del historial educativo de la nominada se desprende que, para el año 1993, completó un Bachillerato en Artes, con concentración en ciencias políticas, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras. Luego para el año 2013 alcanzó el grado de *Juris Doctor* en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

El historial profesional de la licenciada Muñiz Mas evidencia que del año 1997 hasta el año 2004 laboró como Abogada en las Divisiones de Litigación y de Opiniones y Legislación del Departamento de Justicia. En el año 2004 fue designada como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Posteriormente el 6 de junio de 2013 fue designada en renominación para el cargo de Juez Municipal, posición que ocupó hasta el vencimiento de su término, el pasado 13 de junio de 2025. Actualmente, el pasado 26 de junio de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico nominó a la Lcda. Milagros Muñiz Mas, para un nuevo término como Jueza Municipal del Tribunal de Primera instancia.

## II. INVESTIGACIÓN DE LA NOMINADA

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación a la nominada. Dicha evaluación estuvo concentrada en dos aspectos; a saber, análisis financiero e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por la Lcda. Milagros Muñiz Mas, quien cumplió con la entrega de todos los documentos financieros requeridos. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida a la designada, ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

### (b) Investigación de Campo:

La investigación de campo realizada en torno a la nominación de la Lcda. Milagros Muñiz Mas, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con la nominada, relaciones con la comunidad, ámbito profesional, experiencia laboral, y referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

## III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional de la nominada demostró la capacidad, dedicación y compromiso de ésta para ocupar el cargo de Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que la nominada cumple con todos los requisitos constitucionales, académicos y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, recomendando la confirmación del nombramiento de la Lcda. Milagros Muñiz Mas como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento de la de la licenciada Milagros Muñiz Mas, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de la licenciada Milagros Muñiz Mas, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento de la licenciada Milagros Muñiz Mas, como Jueza Municipal del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese a la Gobernadora.

Próximo asunto.

SR. MATÍAS ROSARIO: Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Jesús A. Rodríguez Urbano, para el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico:

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del licenciado Jesús Antonio Rodríguez Urbano como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

El pasado 3 de junio de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico, sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, la designación del Lcdo. Jesús A. Rodríguez Urbano como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico.

La Ley Núm. 201 de 2003, según enmendada, conocida como *Ley de la Judicatura de 2003*, establece que el Poder Judicial de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración, y estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio, y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5.001 de la Ley Núm. 201, *supra*, los jueces superiores forman parte del Tribunal de Primera Instancia, el cual es un tribunal de jurisdicción original general, para actuar a nombre y por la autoridad del Gobierno de Puerto Rico, en todo procedimiento civil o criminal, según se disponga por ley.

El Artículo 5.002 de la Ley Núm. 201, *supra*, establece que para ser nombrado Juez Superior se requiere tener, por lo menos siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y el Art. 2.015, *supra*, además de los requisitos anteriormente mencionados, dispone que los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente calificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y capacidad para ejercer las funciones judiciales. Asimismo, ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado. Todo Juez Superior será nombrado y desempeñará su cargo por el término de dieciséis (16) años.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del nominado.

## I. HISTORIAL DEL NOMINADO

El Lcdo. Jesús A. Rodríguez Urbano nació en New Jersey. Actualmente reside en el Municipio de Sabana Grande.

Del historial educativo del nominado se desprende que, para el año 1999, completó un Bachillerato en Artes con concentración en ciencias políticas de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez. Luego para el año 2002 culminó el grado de *Juris Doctor* en la Facultad de Derecho de la Universidad de Puerto Rico.

El historial profesional del licenciado Echeandía Fuster evidencia que desde el año 2011 y hasta el presente es Profesor de Derecho en la pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. A su vez, desde 2002 y hasta el presente se dedica a la práctica privada de la profesión legal.

## II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico, realizó una investigación al nominado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, análisis financiero, evaluación psicológica e investigación de campo.

### (a) Análisis Financiero:

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Jesús A. Rodríguez Urbano, quien cumplió con todos los documentos financieros requeridos. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al designado, ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

### (b) Evaluación psicológica:

El Lcdo. Jesús A. Rodríguez Urbano fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

### (c) Investigación de Campo:

Como parte de la investigación de campo los siguientes funcionarios y personas particulares fueron entrevistados y dan fe de la buena reputación y capacidad del nominado:

- Lcdo. Luis Felipe Navas de León, Exsenador y Exjuez
- Lcdo. Gerardo Flores García, Exjuez del Tribunal de Apelaciones
- Lcdo. Pedro Ortiz Álvarez
- Sr. Adalberto Villa Flores

Cabe destacar que todos los entrevistados concurrieron en recomendar favorablemente la nominación del Lcdo. Jesús A. Rodríguez Urbano como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico, y lo describieron como un excelente profesional y ser humano, muy estudioso, responsable, íntegro, de reputación intachable y con temple para ocupar la posición de Juez Superior.

### III. CONCLUSIÓN

Luego de realizar una evaluación y análisis, esta Comisión reconoce que el historial académico y profesional del nominado demostró la capacidad, dedicación y compromiso de éste para ocupar el cargo de Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. El examen de las calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos constitucionales y de carácter moral para ejercer el cargo al que se le designa y tiene total compromiso y responsabilidad con la Rama Judicial.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando la confirmación del nombramiento del licenciado Jesús Antonio Rodríguez Urbano como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Jesús A. Rodríguez Urbano, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento del licenciado Jesús A. Rodríguez Urbano, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Jesús A. Rodríguez Urbano, como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia. Notifíquese a la señora Gobernadora.

SRA. BARLUCEA RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Barlucea.

SRA. BARLUCEA RODRÍGUEZ: Para consignar mi voto a favor del licenciado Rodríguez Urbano, quien tuvo el honor de ser su estudiante durante la Facultad de Derecho.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para consignar mi voto a favor del licenciado Jesús A. Rodríguez Urbano.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Sánchez.

SR. SÁNCHEZ ÁLVAREZ: Señor Presidente, que se consigne mi voto a favor de todos los nominados, pero en especial este compañero de los futuros agricultores de América, quien conozco desde nuestra juventud y competíamos en procedimientos parlamentarios y que hoy se ha formado en un gran profesional y que le va a hacer justicia a todos los puertorriqueños en este gran cargo y quien tiene todo el temperamento y todas las cualidades necesarias para ocupar el cargo. Mi voto a favor a Jesús.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Órdenes Especiales del Día, se anuncia el Informe sometido por la Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos, en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del licenciado Carlos M. Quiñones López, para el cargo de Procurador de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico:

## **“INFORME**

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 15, aprobada el 16 de enero de 2025, vuestra Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del Lcdo. Carlos Manuel Quiñones López, recomendando su nominación como Procurador de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

El pasado 13 de junio de 2025, la Gobernadora de Puerto Rico sometió para el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico la nominación del Lcdo. Carlos M. Quiñones López como Procurador de Asuntos de Menores.

La Ley Núm. 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, y el Plan de Reorganización Núm. 5 de 27 de diciembre de 2011 crea en el Departamento de Justicia los cargos de los Procuradores de Menores, quienes serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, por un término de doce (12) años.

La persona nombrada para ocupar un cargo de Procurador de Asuntos de Menores debe ser un abogado o una abogada admitido(a) al ejercicio de la profesión por el Tribunal Supremo de Puerto Rico, que goce de buena reputación moral, intelectual y profesional, según lo determina la autoridad nominadora y, además, deberá tener por lo menos cuatro (4) años de experiencia profesional como abogado(a).

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Orden Administrativa 2025-06 de 27 de enero de 2025, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado.

### **I. HISTORIAL DEL NOMINADO**

El Lcdo. Carlos M. Quiñones López nació en el Municipio de Humacao, donde actualmente reside.

El licenciado Quiñones López, para el año 1996, alcanzó el grado de Bachillerato en Artes, con concentración en ciencias sociales, de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao. Luego, para el año 1999, obtuvo el grado de *Juris Doctor* de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico. Posteriormente, para el año 2003, alcanzó el grado de Maestría en Derecho, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Hampshire.

Del historial profesional del nominado se desprende que desde el año 2000 y hasta el presente labora en el Departamento de Justicia como Abogado. Actualmente es el Director de la Oficina de Opiniones del Departamento de Justicia.

### **II. INVESTIGACIÓN DEL NOMINADO**

La Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico realizó una investigación al designado. Dicha evaluación estuvo concentrada en tres aspectos; a saber, historial personal y profesional, evaluación psicológica, análisis financiero e investigación de campo.

**(a) Análisis Financiero:**

La firma de Asesores Financieros contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado realizó un minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el Lcdo. Carlos M. Quiñones López. Dicho análisis no arrojó situación conflictiva alguna que impida al licenciado Quiñones López ocupar el cargo de Procurador de Asuntos de Menores. Además, la Oficina de Ética Gubernamental emitió la correspondiente certificación con relación a la no existencia de situación conflictiva en los recursos, inversiones o participaciones del nominado.

**(b) Historial y Evaluación Psicológica:**

El Lcdo. Carlos M. Quiñones López, fue objeto de una rigurosa evaluación psicológica por parte de la psiquiatra contratada por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos del Senado de Puerto Rico. El resultado de dicha evaluación concluye que éste posee la capacidad psicológica para ejercer el cargo al que ha sido nominado.

**(c) Investigación de Campo:**

La investigación de campo realizada en torno a la nominación del Lcdo. Carlos M. Quiñones López, cubrió diversas áreas, a saber: entrevista con el nominado, relaciones con la comunidad, ámbito profesional y experiencia laboral, referencias personales y familiares. También se revisaron sus antecedentes provistos por el Sistema de Información de Justicia Criminal Local y Federal.

**III. CONCLUSIÓN**

La trayectoria académica y profesional que demuestra el expediente del Lcdo. Carlos M. Quiñones López en la profesión legal demuestra tener un total compromiso con la justicia, y la sociedad en general.

El examen de sus calificaciones personales, académicas y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos académicos, morales y profesionales para ejercer el cargo al cual se le designa como Procurador de Asuntos de Menores.

La Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos del Senado de Puerto Rico, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe recomendando la confirmación del Lcdo. Carlos Manuel Quiñones López como Procurador de Asuntos de Menores del Departamento de Justicia de Puerto Rico.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Thomas Rivera Schatz

Presidente

Comisión de Innovación, Reforma y Nombramientos”

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, proponemos que el Senado de Puerto Rico otorgue su consentimiento al nombramiento del licenciado Carlos M. Quiñones López, como Procurador de Asuntos de Menores.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el nombramiento de Carlos M. Quiñones López, como Procurador de Asuntos de Menores, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Confirmado el nombramiento del licenciado Carlos M. Quiñones López, como Procurador de Asuntos de Menores. Notifíquese a la señora Gobernadora.

Señora Secretaria y compañeros, que se haga constar que la Delegación del Partido Nuevo Progresista votó a favor de todos los nombramientos.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, solicitamos levantar la Regla 47.8 del Reglamento del Senado de Puerto Rico y se le notifica a la señora Gobernadora de Puerto Rico los nombramientos aprobados.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Breve receso.

SR. PRESIDENTE: En el receso vamos a recibir las personas que fueron confirmadas.

### **RECESO**

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final, donde se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 171, Resolución del Senado 183, Resolución del Senado 187, Resolución del Senado 249, Resolución del Senado 250. Señor Presidente, para que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales y pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación. ¿Algún senador o senadora que quiera abstenerse o emitir un voto explicativo? Ábrase la Votación.

Todos los senadores emitieron su voto, señora Secretaria informe el resultado de la Votación.

### **CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### R. del S. 171

“Para ordenar a la Comisión de Educación, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el estatus y funcionamiento actual del Programa de Educación Agrícola del Departamento de Educación de Puerto Rico, incluyendo datos sobre matrícula, cantidad de escuelas participantes, currículo académico, asignación y uso de fondos presupuestarios, personal docente y técnico, así como las proyecciones del Departamento para fortalecer o modificar dicho programa.”

#### R. del S. 183

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las interrupciones recurrentes en el servicio de energía eléctrica en el barrio Santa Rita del Municipio de Gurabo, presuntamente causadas por la falta de desganche de vegetación; para evaluar la existencia y efectividad del plan de desganche de LUMA Energy; examinar el historial de interrupciones del servicio eléctrico en dicho sector y determinar su relación con la falta de mantenimiento de las líneas; y para otros fines relacionados.”

R. del S. 187

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre la situación del sistema energético en Puerto Rico; incluyendo, pero sin limitarse, a la fiscalización y cumplimiento con las metas establecidas en la política pública energética de Puerto Rico, desarrollo de los proyectos de energía, acceso a energía, servicio y atención al cliente, generación, transmisión y distribución de energía eléctrica en la Isla, impacto ambiental y económico.”

R. del S. 249

“Para expresar las condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia de quien en vida fue José Ronaldo “Rony” Jarabo Álvarez, Expresidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.”

R. del S. 250

“Para expresar las condolencias y el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la familia y seres queridos de quien se distinguió en vida como servidor público y presidente de la Cámara de Representantes de Puerto Rico, José Ronaldo “Rony” Jarabo Álvarez.”

**VOTACIÓN**

Las Resoluciones del Senado 171, 183, 187, 249 y 250 son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

**VOTOS AFIRMATIVOS**

Senadores:

Ada M. Álvarez Conde, Jamie Barlucea Rodríguez, Luis Daniel Colón La Santa, Adrián González Costa, Héctor Gabriel González López, Luis Javier Hernández Ortiz, Marissa Jiménez Santoni, Gregorio Matías Rosario, Juan Oscar Morales Rodríguez, Nitza Moran Trinidad, Migdalia Padilla Alvelo, Brenda Pérez Soto, Wilmer Reyes Berríos, Carmelo J. Ríos Santiago, Joanne M. Rodríguez Veve, Karen Michelle Román Rodríguez, Jeison Rosa Ramos, Héctor Joaquín Sánchez Álvarez, María de L. Santiago Negrón, José A. Santiago Rivera, Rafael Santos Ortiz, Roxanna I. Soto Aguilú, Wanda M. Soto Tolentino, Ángel Toledo López y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total ..... 25

**VOTOS NEGATIVOS**

Total ..... 0

**VOTOS ABSTENIDOS**

Total ..... 0

SR. PRESIDENTE: Todas las medidas fueron aprobadas.

Señor Portavoz.

SR. MATÍAS ROSARIO: Regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## MOCIONES

### Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción 2025-1128

Por el senador González López:

Para que el Senado de Puerto Rico felicite y reconozca a varios integrantes de la Liga Jaime Collazo de Vega Baja, con motivo de su campeonato nacional en la categoría 5-6 Pre-Coquí de Little League Puerto Rico.

SR. MATÍAS ROSARIO: Para aprobar la Moción 1128 y unir a este servidor.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ROSA RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rosa.

SR. ROSA RAMOS: Para unirme a la Moción 1125.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para unir al senador González López a las Mociones 1122 y 1123.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Luis Javier Hernández

SR. HERNÁNDEZ ORTIZ: Gracias, dos (2) cosas. Para unir a la Delegación a la Moción 1125 y para excusar a la senadora Marially González y al senador José Luis Dalmau.

SR. PRESIDENTE: Se excusan a los dos (2) compañeros.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para unir a este servidor a las Mociones del Anejo A del primero y segundo Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Toledo López.

SR. TOLEDO LÓPEZ: Para unirme a las Mociones del Anejo A, igual que el compañero Matías.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para unir al senador Santos Ortiz a las Mociones 1122, 1123 y 1124.

SR. PRESIDENTE: Senador Reyes, ¿usted no tiene objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para unir a la senadora Jiménez Santoni y al senador Sánchez Álvarez a las Mociones 1126 y 1127.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para ...

SR. ROMÁN RODRÍGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora ...

SR. ROMÁN RODRÍGUEZ: Quiero unirme a la Moción 1125, del Municipio de Añasco, el pésame del fallecido Alcalde.

SR. PRESIDENTE: Que se haga constar.

Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. MATÍAS ROSARIO: Señor Presidente, para recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el lunes, 30 de junio, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a lo que plantea el señor Portavoz, el Senado de Puerto Rico recesa hoy, domingo 29 de junio a las tres y cincuenta y dos de la tarde (3:52 p.m.), hasta mañana lunes, 30 de junio a la una de la tarde (1:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
29 DE JUNIO DE 2025**

<b><u>MEDIDAS</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
Segundo Informe Parcial de la R. del S. 28.....	6187 – 6189
R. del S. 171.....	6189
R. del S. 183.....	6190
R. del S. 187.....	6190 – 6191
Nombramiento de la Lcda. Astrid B. Rivera Rivera.....	6201 – 6204
Nombramiento de la Lcda. María Y. Cruz Rolón.....	6204 – 6206
Nombramiento del Lcdo. André P. Lartigaut Rivera.....	6207 – 6209
Nombramiento de la Lcda. Coralys E. Cruz Domínguez .....	6209 – 6212
Nombramiento de la Lcda. Yaitza E. Rodríguez Reyes .....	6212 – 6215
Nombramiento de la Lcda. Yamilet N. Feliciano Rivera .....	6215 – 6218
Nombramiento de la Lcda. Natalia Santiago Naranjo .....	6219 – 6221
Nombramiento de la Lcda. Angélica M. García Pizarro .....	6221 – 6224
Nombramiento del Lcdo. Jorge A. Martínez Puig.....	6224 – 6226
Nombramiento de la Lcda. Milagros Muñiz Mas.....	6227 – 6229
Nombramiento del Lcdo. Jesús A. Rodríguez Urbano .....	6229 – 6231
Nombramiento del Lcdo. Carlos M. Quiñones López.....	6232 – 6234